

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 18 de julio de 1959

Núm. 171

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Comisión Interministerial para estudiar la habilitación de accesos al Observatorio Astronómico de Jandía.—Orden por la que se amplía y reorganiza la Comisión Interministerial creada por Orden de 27 de septiembre de 1958 para estudiar la habilitación de accesos al Observatorio Astronómico de la Península de Jandía (Fuerteventura)	9885	
Normalización militar.—Orden por la que se declaran normas conjuntas para los tres Ejércitos las que se relacionan	9885	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Corporaciones Locales.—Circular sobre tramitación para el examen y fallo de las cuentas de dichas Corporaciones	9885	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		
Revisión de precios.—Orden por la que se determi-		
		nan para el mes de junio los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por la de 7 de febrero de 1959
		9887
		MINISTERIO DE TRABAJO
		Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.—Orden por la que se aprueba y se entiende incorporado al Reglamento de Régimen Interior del Instituto Nacional de Previsión el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo
		9887
		Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Orden por la que se establecen incompatibilidades en el desempeño de cargos dentro del indicado Seguro
		9889
		Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifica el de la Industria de Fabricación de Galletas, de 28 de noviembre de 1947, en los extremos que se indican
		9890

II. Autoridades y Personal

JEFATURA DEL ESTADO		
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jesús Aramburu Olaran	9891	
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando Herrero Tejedor	9891	
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfredo Jiménez-Millas y Gutiérrez	9891	
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Rodríguez Miguel	9891	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por pase a superior categoría de don Eduardo García-Junceda y Poves	9891	
Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra		9891
		MINISTERIO DE JUSTICIA
		Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Rafael Bueno Gómez de Lázaro
		9899
		MINISTERIO DE MARINA
		Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan
		9899
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION
		Nombramientos.—Resolución por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local
		9899

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Luis Taboada García y otros.	9900	Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Luis Ceballos Fernández de Córdoba	9901
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Amador Villar Marín	9900	Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Miguel Odrizola Pietas	9901
Otro por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Lara Sáez y otros	9900	Orden por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican	9901
Otro por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Felipe Solano Antelo y otros	9900	Otra por la que se concede la Encomienda Ordinaria de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican	9901
MINISTERIO DE MARINA		Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican	9902
Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se mencionan.	9900	Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican	9902
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican	9902
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Director del Hospital de San Pedro Claver, de Barcelona, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional.	9900	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Plantillas.—Orden por la que se aprueba la de la Televisión Española	9902
Legalizaciones.—Resolución por la que se legaliza a favor de don Enrique Genis Dausa la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de «El Canadell», término municipal de Palafrugell	9901	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Otra por la que se legaliza a favor de don Andrés López Galindo la ocupación de una superficie de 75 metros y la construcción de determinadas obras en el paraje de Calblanque	9901	Casas baratas.—Orden por la que se vincula la número 52 de la Cooperativa «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por don Mariano Campo Calláu.	9903

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		brir la indicada vacante y se nombra el Tribunal calificador y se convoça al opositor		9909	
Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.—Orden por la que se convoça concurso para proveer con los mismos las plazas de los Ministerios y Organismos Civiles que se relacionan	9904	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas vacantes en el Servicio de Justicia de la Provincia de Guinea	9908	Catedráticos de Universidad.—Orden referente a las oposiciones a la cátedra de «Geometría tertero y cuarto» de la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza	9909		
Médicos del Servicio Sanitario de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médicos de segunda vacantes en el indicado Servicio	9908	Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoça concurso selectivo de Maestros para una Escuela vacante del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Gerona	9910		
Oficiales Administrativos de la Delegación de Trabajo de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Oficial administrativo vacantes en la indicada Delegación	9908	MINISTERIO DE INDUSTRIA			
MINISTERIO DE JUSTICIA		Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones convocadas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares de tercera clase en el Cuerpo indicado			9910
Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales.—Resolución por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir ocho plazas, convocadas por Orden de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes)	9909	ADMINISTRACION LOCAL			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Ayudantes Matarifes del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).—Anuncio por el que se hace público los aspirantes admitidos a concurso para cubrir plazas de la indicada especialidad			9910
Médicos de la Lucha Antivenérea.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada en 17 de febrero último para proveer vacantes en la plantilla de los indicados Médicos, y se fija el comienzo de dicha oposición	9909	Oficial Mayor del Ayuntamiento de Valladolid.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza indicada			9910
Ordenanzas de la Jefatura de Sanidad de Barcelona.—Anuncios por los que se hace público el número del único opositor admitido al concurso para cu-		Técnico Industrial del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoça concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de la indicada plaza.			9911
		Topógrafo del Ayuntamiento de Córdoba.—Anuncio por el que se convoça concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de la indicada plaza			9911

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos ...	9911	Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos ...	9914
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Jefaturas Agronómicas.—Valencia ...	9914
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente a Construcciones Topesán, S. L., la parcela señalada con el número 5 en el plano de parcelación de la prolongación de la calle del General Moia, en el trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la primera transversal ...	9911	Servicio de Concentración Parcelaria.—Dirección ...	9914
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de «Red de distribución de aguas de Los Silos (Tenerife)» (rectificación) ...	9911	Servicio Nacional del Trigo.—Alicante, Jaén, Oviedo y Sevilla ...	9914
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Guadiana ...	9911	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Junta Central de Adquisiciones y Obras.—Madrid ...	9915
Orden de 3 de julio de 1959 por la que se convocan cincuenta becas para estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera ...	9912	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Dirección General de Arquitectura.—Haciendo público la devolución de la fianza constituida por don Jaime Barat Ribes ...	9915
Delegaciones.—Santa Cruz de Tenerife ...	9913	Haciendo público la devolución de la fianza constituida por don Sebastián Canellas Gall ...	9915
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ...	9913	Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Huelva ...	9915
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...	9915
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Oviedo y Orgiva ...	9916
VI.—Administración de Justicia			9917
VII.—Anuncios particulares			9919

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO		habilitación de accesos al Observatorio Astronómico de la Península de Jandia (Fuerteventura) ...	
Decreto 1235/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jesús Aramburu Oloran ...	9891	Orden de 13 de julio de 1959 por la que se declaran normas conjuntas para los tres Ejércitos las que se relacionan ...	9885
Decreto 1236/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando Herrero Tejedor ...	9891	Orden de 13 de julio de 1959 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra ...	9891
Decreto 1237/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfredo Jiménez-Millas y Gutiérrez ...	9891	Orden de 14 de julio de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos civiles que se relacionan ...	9904
Decreto 1238/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Rodríguez Miguel ...	9891	Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por pase a superior categoría de don Eduardo García-Junceda y Poves ...	9891
Decreto 1239/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Luis Taboada García y otros ...	9900	Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción vacantes en el Servicio de Justicia de la provincia de Guinea ...	9908
Decreto 1240/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Amador Villar Marín ...	9900	Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médicos de segunda vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea ...	9908
Decreto 1241/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Lara Sáez y otros ...	9900	Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Oficial administrativo vacantes en la Delegación de Trabajo de la Provincia de Guinea ...	9908
Decreto 1242/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Felipe Solano Antelo y otros ...	9900		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 13 de julio de 1959 por la que se amplia y reorganiza la Comisión Interministerial creada por Orden de 27 de septiembre de 1958 para estudiar la			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Rafael Bueno Gómez de Lázaro	9899	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso selectivo de Maestros para una Escuela vacante del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Gerona	9910
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir ocho plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, convocadas por Orden de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes)	9909	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE MARINA			
Ordenes de 13 y 16 de julio de 1959 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan	9899	Orden de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba y se entiende incorporado al Reglamento de Régimen Interior del Instituto Nacional de Previsión el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo	9887
Ordenes de 16 de julio de 1959 por las que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval a los señores que se mencionan	9900	Orden de 4 de julio de 1959 por la que se establecen incompatibilidades en el desempeño de cargos dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad	9889
MINISTERIO DE HACIENDA			
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Director del Hospital de San Pedro Claver, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	9900	Orden de 4 de julio de 1959 por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas, de 28 de noviembre de 1947, en los extremos que se indican	9890
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local	9899	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada en 17 de febrero último para proveer vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, y se fija el comienzo de dicha oposición	9909	Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones convocadas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil	9910
Anuncios de la Jefatura provincial de Sanidad de Barcelona por la que se hace público el nombre del único opositor admitido al concurso para cubrir la vacante de Ordenanza y se nombra el Tribunal calificador y se convoca al opositor	9909	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre tramitación para el examen y fallo de las cuentas de dichas Corporaciones	9885	Decreto 1243/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Luis Ceballos Fernández de Córdoba	9901
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.			
Orden de 11 de julio de 1959 por la que se determinan para el mes de junio de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por la de 7 de febrero de 1959.	9887	Decreto 1244/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Miguel Odriozola Pietas	9901
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente a Construcciones Topesán, Sociedad Limitada, la parcela señalada con el número 5 en el plano de parcelación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la primera transversal	9911	Orden de 18 de julio de 1959 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican	9901
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Red de distribución de aguas de Los Sillos (Tenerife)» (rectificación)	9911	Orden de 18 de julio de 1959 por la que se concede la Encomienda Ordinaria de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican	9901
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Genis Dausa la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de «El Canadell», término municipal de Palafrugell.	9901	Orden de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican	9902
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Andrés López Galindo la ocupación de una superficie de 75 metros y la construcción de determinadas obras en el paraje de Calblanque	9901	Orden de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican	9902
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 12 de junio de 1959 referente a las oposiciones a la cátedra de «Geometría tercero y cuarto» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza	9909	Orden de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican	9902
Orden de 3 de julio de 1959 por la que se convocan cincuenta becas para estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera	9912	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		Orden de 13 de junio de 1959 por la que se aprueba la plantilla de Televisión Española	9902
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Orden de 7 de julio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 52 de la Cooperativa «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por don Mariano Campo Calláu	9903
		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace público la devolución de la fianza constituida por don Jaime Barat Ribes	9915
		Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace público la devolución de la fianza constituida por don Sebastián Canellas Gall	9915
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de Técnico Industrial	9911
		Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo	9911
		Anuncio del Ayuntamiento de Valladolid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor	9910
		Anuncio del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por el que se hace público los aspirantes admitidos a concurso para cubrir plazas de Ayudantes matorifes	9910

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se amplia y reorganiza la Comisión Interministerial creada por Orden de 27 de septiembre de 1958 para estudiar la habilitación de accesos al Observatorio Astronómico de la Península de Jandía (Fuerteventura).

Ilustrísimo señor:

Reconocida la necesidad de que en la Comisión Interministerial creada por Orden de 27 de septiembre de 1958 con el fin de estudiar la habilitación de accesos al Observatorio Astronómico de la Península de Jandía, y cuyos miembros fueron nombrados en las del 10 y 24 de enero del corriente año, tengan la debida representación las autoridades locales,

Esta Presidencia del Gobierno estima ampliar y reorganizar algunos puestos de dicha Comisión para que quede constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador civil de Las Palmas de Gran Canaria.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad. Vocales Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura.

Sr. Alcalde de Puerto del Rosario, de la isla de Fuerteventura.

Don José Bascone Pérez, Capitán de Navío, representante del Ministerio de Marina.

Un Jefe de Estado Mayor o del Arma de Ingenieros, designado por el Capitán General de Canarias, en representación del Ministerio del Ejército.

Don Fernando Morales Cambreleng, Delegado de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, por el Ministerio de Hacienda.

Don Rafael Picó Cañete, Ingeniero Director del Puerto de Las Palmas.

Don Ernesto Ruméu de Armas, Ingeniero Jefe de Puertos de Arrecife, representante del Cuerpo de Obras Públicas.

Secretario: Don Federico Hornillos López, Ingeniero Jefe del Observatorio Geofísico de Santa Cruz de Tenerife, en representación del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

. . .

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se declaran normas conjuntas para los tres Ejércitos las que se relacionan.

Excelentísimos señores:

Aprobadas por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 74),

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien declarar normas «conjuntas» de obligado cumplimiento para los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire las comprendidas en la siguiente relación:

NM-R-17EMA: Retor.

NM-C-27EMA: Colchón (envuelta) del Servicio de Acuartelamiento.

NM-A-28EMA: Almohada (envuelta) del Servicio de Acuartelamiento.

NM-C-29EMA: Cartas náuticas. Signos convencionales y abreviaturas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre tramitación para el examen y fallo de las cuentas de dichas Corporaciones.

Excelentísimos señores:

La Ley de 17 de julio de 1945, que aprueba las bases de la de Régimen Local, introdujo, entre otras modificaciones fundamentales, la de atribuir la aprobación definitiva de las cuentas de Municipios y Provincias al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales creado por ella.

En disposiciones posteriores (Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946), y al articularse la expresada Ley de Bases en la de 18 de diciembre de 1950 (artículos 769 y siguientes), se desarrollaron las normas a observar, estando vigente en la actualidad el texto refundido de la Ley de Régimen Local (artículos 787 y siguientes) de 24 de junio de 1955, que con los Decretos de 28 de mayo de 1954 y 26 de julio de 1956 constituyen el conjunto de normas relativas a esta materia.

Al iniciarse la actividad del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y con él la del personal adscrito a la Comisión Central de Cuentas, hubo de considerarse la magnitud del trabajo a realizar, tanto por el número de Corporaciones sometidas a la jurisdicción de la Comisión, como también por el de las sujetas transitoriamente a la misma, en tanto no se constituyan las Comisiones Provinciales.

En cuanto a las Diputaciones, el problema no reviste la amplitud que el de los Ayuntamientos, ya que habiendo estado aquéllas sometidas al Tribunal de Cuentas del Remo hasta el ejercicio de 1950, ha de comenzar la labor por las de 1951 mientras que en los Ayuntamientos, pendientes las cuentas a partir de 1945, adquiere un volumen extraordinario.

Con el fin de evitar la acumulación de la enorme documentación de las cuentas examinadas, que han de someterse a la Comisión Central, se dictó la Resolución de 11 de julio de 1957, que dispone la remisión de ciertos documentos para formar un expediente abreviado que, con el informe del Censor, debe conocer la Comisión. De esta forma se ha tratado de conseguir una rapidez en la actuación que permita superar el número de ejercicios atrasados, para poder llegar a examinar las cuentas del último año vencido, en las que la labor, por la actualidad de los antecedentes, ha de ser altamente eficaz, tanto en lo que respecta a la fiscalización que a la Comisión corresponde, como al asesoramiento y a la inspección que, simultáneamente con el examen de las cuentas, han de producir excelentes resultados.

Se hace preciso dictar normas complementarias de las anteriores que permitan, constituida la Comisión Central de Cuentas, resolver el problema en su integridad.

Para ello conviene clasificar las cuentas de las Corporaciones provinciales y las de las municipales de veinte mil o más habitantes, que son de la competencia ordinaria de la Comisión Central, y las de los Municipios menores de veinte mil habitantes, transitoriamente sometidos a ella, dividiendo las de unas y otros en tres grupos:

El primero lo integran las cuentas de los Municipios, cualquiera que sea el número de sus habitantes, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950. En este grupo sólo se ha de exigir una documentación resumida de las cuentas de presupuestos y las cuentas de los servicios, sin perjuicio de que, en casos concretos, se aporten al expediente otros documentos o antecedentes o se visite la Corporación afectada para ampliar datos o realizar comprobaciones.

El segundo grupo, común a Diputaciones Provinciales y a Ayuntamientos, se refiere a las cuentas de 1951 a 1958, y en él, siguiendo la inspiración de la Resolución de 11 de julio de 1957, se estructura un expediente algo más amplio que el del grupo anterior y que, referido a las cuentas de presupuestos y servicios cuya aprobación compete a la Comisión, se completa con copia de las demás cuentas que, aunque se aprueben definitivamente

por las Corporaciones, debe la Comisión conocer a efectos de la fiscalización que legalmente le corresponde.

Por último, el tercer grupo, que se inicia con las cuentas de 1959, de completa normalidad, exige la presentación de las cuentas con todos sus antecedentes y justificantes con la copia de las que la Corporación aprueba, para conocimiento y fiscalización anteriormente aludidas.

No se afronta ahora el problema de las Comisiones Provinciales, por dificultades en los medios personales y materiales; se adopta un procedimiento mixto de envío de las cuentas a las capitales de las provincias y de colaboración de personal, discrecionalmente elegido, que prepara la labor que con la intervención del Censor, ha de conocer y fallar la Comisión Central.

Con estas disposiciones se trata de llegar a normalizar este importante aspecto de la vida de las Corporaciones con un criterio de flexibilidad, mayor para los ejercicios más antiguos y que va cediendo en los más recientes, en beneficio de un cumplimiento más riguroso de cuanto dispone la legislación vigente.

Por lo expuesto, esta Presidencia, de acuerdo con la Comisión Central de Cuentas en pleno, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I

De la competencia ordinaria de la Comisión Central de Cuentas

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de capitales de provincias y de Municipios con veinte mil o más habitantes prepararán, con referencia a los ejercicios de 1945 a 1950, los siguientes documentos:

a) De las cuentas de presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios:

— Cuenta-resumen y liquidación (parte tercera de la estructura prevista en el párrafo primero de la regla 76 de la vigente Instrucción de Contabilidad).

— Certificación de la exposición al público y su resultado.

— Certificación del acuerdo de aprobación provisional.

b) De las cuentas de los servicios municipalizados:

— Cuenta anual.

2. Los documentos expresados se remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local (a excepción del Ayuntamiento de la capital), en plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3. Transcurrido el plazo señalado, y en las fechas que esta Presidencia determine, se trasladará el Censor a la capital de la provincia, examinando los documentos del Ayuntamiento de aquella y los de los pueblos en la Sección Provincial.

4. De acuerdo con el artículo 17 del Decreto de 28 de mayo de 1954, por esta Presidencia podrá disponerse, con carácter discrecional, la colaboración de funcionarios que reúnan las condiciones previstas en dicha norma y que, bajo la dirección del Censor, realicen los trabajos de examen e informe sobre los que se emitirá la censura.

5. Durante el curso de los trabajos podrá el Censor requerir de las Corporaciones el envío de documentos, antecedentes e informes precisos para el exacto conocimiento de las cuentas, pudiendo desplazarse a los Ayuntamientos para comprobar los extremos que considere indispensables para la emisión de la censura.

6. Terminado el examen de los documentos, recabados y unidos los antecedentes necesarios y realizadas las vistas y comprobaciones indispensables, el funcionario competente emitirá la censura y dispondrá la remisión del expediente a la Comisión Central, que ha de conocer y fallar la cuenta.

Art. 2.º 1. Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de capitales de provincias y de Municipios con veinte mil o más habitantes prepararán, con referencia a los ejercicios de 1951 a 1958 los siguientes documentos:

a) De las cuentas de presupuestos ordinarios, especiales y de los extraordinarios cuya vigencia haya terminado en cualquiera de dichos ejercicios:

— Liquidación por conceptos de ingresos.

— Liquidación por partidas de gastos.

— Copia del acta de arqueo en 31 de diciembre.

— Cuenta por capítulos del presupuesto de ingresos.

— Cuenta por capítulos del presupuesto de gastos.

— Cuenta-resumen y liquidación (en la forma que indica el párrafo 4 de la regla 76 de la Instrucción de Contabilidad).

— Certificación de la exposición y su resultado.

— Certificación del acuerdo de aprobación provisional.

b) De la cuenta de administración del Patrimonio:

— Resumen de la cuenta.

— Certificación de la exposición y su resultado.

— Certificación del acuerdo de aprobación.

c) De la cuenta de valores independientes y auxiliares:

— Resumen de la cuenta.

— Certificación del acuerdo de aprobación.

d) De las cuentas de caudales:

— Resumen de cada cuenta trimestral, con diligencia expresiva del acuerdo de aprobación.

— Cuenta anual de cada uno.

2. Los documentos reseñados se remitirán a la Comisión Central de Cuentas en plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de estas normas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3. Las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos cuyas cuentas hayan sido examinadas y que, a la fecha de publicación de estas normas, no hayan cumplido con respecto a ellas lo dispuesto en la Resolución de 11 de julio de 1957, enviarán los documentos indicados en esta Circular, en lugar de los que menciona la Resolución citada.

4. Cuando examinadas las cuentas se hubiera dado cumplimiento a lo que dispone la Resolución de 11 de julio de 1957, vendrán las Corporaciones solamente obligadas a remitir en el plazo fijado únicamente las liquidaciones por conceptos de ingresos y por partidas de gastos de los ejercicios examinados.

Art. 3.º 1. Las cuentas de presupuestos ordinarios, especiales, extraordinarios y de servicios provincializados y municipalizados de Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares y de Ayuntamientos capitales de provincias y de Municipios de veinte mil o más habitantes de 1950 y ejercicios sucesivos, cuyo conocimiento y fallo es de la competencia ordinaria de la Comisión Central, rendidas y tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad, Reglamento de Servicios y Circular de 1 de diciembre de 1958 y demás preceptos que le sean de aplicación, serán elevadas, con sus antecedentes y justificantes, a este Servicio antes del día 15 de septiembre del año siguiente al ejercicio de que se trate, aunque no hubiese recaído el acuerdo de aprobación provisional.

2. A los efectos de conocimiento y fiscalización de la gestión económica local a que alude el artículo 357 de la Ley de Régimen Local, recogido en el artículo primero del Decreto de 28 de mayo de 1954, las Corporaciones mencionadas remitirán a este Servicio, a la vez que envían las cuentas de presupuestos copia de los siguientes documentos, según se describen en la Circular de 1 de diciembre de 1958:

— Liquidación del presupuesto (ordinario, especial o extraordinario).

— Cuenta de administración del Patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares.

— Cuenta de caudales.

II

De la competencia transitoria de la Comisión Central de Cuentas

Art. 4.º 1. Extendida la competencia de la Comisión Central de Cuentas, por la disposición transitoria séptima del Decreto de 26 de julio de 1956, al examen y juicio de las de los Ayuntamientos de Municipios menores de veinte mil habitantes, en tanto no se constituyan las Comisiones Provinciales se cumplirán por estas Corporaciones, con respecto a las cuentas de 1945 a 1950, lo que se dispone en los párrafos 1, 2 y 5 del artículo primero de estas Instrucciones.

2. Los expresados Ayuntamientos prepararán, con respecto a las cuentas de los ejercicios de 1951 a 1958, los documentos mencionados en el párrafo 1 del artículo segundo de estas normas, que remitirán, en plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo primero.

3. Será de aplicación a estos Ayuntamientos lo dispuesto en el artículo tercero de estas Instrucciones, con la única modificación de que el envío de los documentos debe hacerse a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección Provincial de Administración Local, en donde se cumplirá cuanto previenen los párrafos 3 y 4 del artículo primero.

Art. 5.º 1. Queda derogada la Resolución de 1º de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de agosto), por

la que se dictaban instrucciones sobre los documentos que habían de integrar el expediente de que había de conocer la Comisión Central de Cuentas.

2. Estas intrucciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Gobernadores civiles dispondrán su inmediata inserción en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—E. Director general, Jefe superior del Servicio, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de julio de 1959 por la que se determinan para el mes de junio de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por la de 7 de febrero de 1959

Ilustrisimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para el mes de junio del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración a lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha reuelto que durante el mes de junio de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para los anteriores meses de abril y mayo por Orden de 30 de dicho mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de junio siguiente).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se aprueba y se entiendo incorporado al Reglamento de Régimen Interior del Instituto Nacional de Previsión el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 242/1959, de 6 de febrero, reorganizó la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo como organismo integrado técnica y administrativamente en el Instituto Nacional de Previsión. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y cuarta de dicho texto legal, procede dictar las normas precisas para el funcionamiento de la citada Escuela.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo único.—Queda aprobado y se entenderá incorporado al Reglamento de Régimen Interior del Instituto Nacional de Previsión el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, que se publica como anexo a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

CAPITULO PRIMERO

Definición de la Escuela

Artículo 1.º La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, dependiente técnica y administrativamente del Instituto Nacional de Previsión y encuadrada en la Universidad Española como Escuela de Postgraduados, es el Centro docente superior encargado de la formación y perfeccionamiento de los Médicos y demás personal técnico en el amplio campo de la Medicina del Trabajo, Seguros Sociales y Seguridad del Trabajo.

Art. 2.º La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo disfrutará de la autonomía funcional precisa para el mejor cumplimiento de sus fines docentes.

Art. 3.º Para la expedición de títulos o diplomas que supongan reconocimiento de especialidades médicas incluidas en la Ley de 20 de julio de 1955 y Reglamento de 23 de diciembre de 1957, la Escuela de Medicina del Trabajo se ajustará a los requisitos establecidos en estas disposiciones.

En lo que se refiere a la expedición de diplomas de aptitud de Médicos de Empresa, la Escuela se atenderá a las disposiciones específicas.

CAPITULO II

Fines de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo

Art. 4.º Las funciones docentes de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo comprenderán:

a) Cursos regulares abreviados para la formación de Médicos de Empresa.

b) Cursos de especialización y ampliación de Medicina del Trabajo.

c) Cursos para formación y perfeccionamiento de especialistas en rehabilitación y adaptación al trabajo de enfermos crónicos o inválidos parciales.

d) Formación y perfeccionamiento de especialistas de traumatología y ortopedia, ajustándose a lo previsto en el artículo tercero del presente Reglamento.

e) Cursos de formación específica de Auxiliares Sanitarios.

f) Cursos de Seguridad Industrial, en colaboración con los Organismos ministeriales a que las mismas afecten

g) Cursos de formación y perfeccionamiento en materias de Seguros Sociales.

h) Orientación y patrocinio de tesis doctorales en Medicina del Trabajo, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional.

i) Cursos breves de orientación en las distintas ramas de la Medicina del Trabajo.

j) Otros cursos que le puedan ser encomendados por el Instituto Nacional de Previsión en relación con la Medicina del Trabajo y los Seguros Sociales; tales como Cursos para Inspectores de Servicios Sanitarios, Directores de Instituciones Sanitarias y personal del Cuerpo de Visitadores.

Art. 5.º Los Cursos de Médicos de Empresa se ajustarán a lo establecido en las disposiciones especiales que los regulan.

CAPITULO III

Estructura orgánica de la Escuela

Art. 6.º La estructura orgánica de la Escuela de Medicina del Trabajo será la siguiente:

1.º Director.

2.º Jefe de Estudios.

3.º Claustro de Profesores.

4.º Cátedras.

CAPITULO IV

Del Director

Art. 7.º El Director ostentará la representación de la Escuela en todos los actos y relaciones, tanto oficiales como particulares de la misma.

Art. 8.º Corresponde al Director de la Escuela:

a) La Jefatura superior del personal y de los Servicios, así como la alta dirección, inspección y vigilancia de los mismos, sin

perjuicio de las funciones que, respecto a lo primero tiene atribuidas con carácter general la Jefatura del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión

b) La presidencia del Claustro y ejecución de sus acuerdos.
c) Disponer, comunicándolas al Jefe de Estudios, las órdenes e instrucciones precisas para la buena marcha y cumplimiento eficaz de las funciones docentes de la Escuela.

d) Proponer a la Delegación General, para someterlos, si procede a la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, los planes de trabajo de la Escuela al comienzo de cada curso académico, así como elevar a la misma la Memoria anual de la labor realizada, con informe del Claustro de Profesores.

e) Autorizar con su firma los títulos y diplomas y certificados de estudios que se expidan por la Escuela, sin perjuicio de que sea refrendada, en los casos que indiquen las disposiciones vigentes, por las Autoridades que señalen los Ministerios de Trabajo y Educación Nacional.

f) Autorizar con su firma los cobros correspondientes a los derechos de matrícula de los Cursos que se celebren en la Escuela.

g) Autorizar todos los gastos que no excedan de 50.000 pesetas.

h) Presidir los Tribunales de la Escuela, para resolver toda clase de oposiciones, concursos, exámenes y pruebas de aptitud.
i) Someter, para informe, a la Junta Técnica Consultiva la exposición de las necesidades docentes en orden a la constitución de cátedras permanentes y temporales.

j) Designar los Profesores agregados cuyas cátedras hayan sido previamente aprobadas, y firmar con ellos los contratos correspondientes, de acuerdo con las normas generales que en tal sentido se establezcan.

k) Proponer a la Junta Técnica Consultiva, para su estudio e informe, cuantos asuntos estime oportunos y corresponder, a la misma.

l) Proponer a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión las modificaciones o reformas que sean de la competencia de la misma y estime conveniente para una mayor eficacia de la labor encomendada a la Escuela, así como la concesión de becas, premios y distinciones al personal.

ll) Asumir, respecto al personal de la Escuela las atribuciones propias de todo Director en cuanto a licencias, expedientes y régimen del mismo.

CAPITULO V

Del Jefe de Estudios

Art. 9.º Corresponde al Jefe de Estudios:

a) La vigilancia directa de la ejecución de los planes de enseñanza.

b) La formación de los expedientes académicos

c) La organización de los estudios prácticos.

d) La Secretaría del Claustro de Profesores.

e) Cumplimentar las órdenes de la Dirección, cooperando con la misma en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo las que le atribuya por delegación, coordinando los distintos servicios y sustituyendo al Director en los casos de ausencia o enfermedad.

Art. 10. El Jefe de Estudios será nombrado por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta del Delegado general, previo informe del Director de la Escuela, debiendo recaer el nombramiento en un profesor titular de la misma.

CAPITULO VI

Del Claustro de la Escuela

Art. 11. El Claustro de Profesores estará integrado por los titulares de las diversas disciplinas, presidiéndolo el Director y actuando como Secretario el Jefe de Estudios de la Escuela.

Art. 12. Serán misiones del Claustro de Profesores las siguientes:

a) La redacción de los planes de enseñanza de la Escuela, así como la aprobación previa de los programas de las distintas disciplinas.

b) La aprobación previa de la Memoria anual que el Director elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para su aprobación definitiva y publicación si procede.

c) La adopción de medidas disciplinarias aplicables a los alumnos de la Escuela.

d) Estudio del presupuesto anual para el sostenimiento y desarrollo de la Escuela.

e) Intervenir en cualquiera otros asuntos que se sean planteados por el Director de la Escuela.

Art. 13. La convocatoria del Claustro de Profesores corresponde al Director de la Escuela y tendrá lugar cada dos meses, pudiendo reunirse, además, siempre que lo estime oportuno el Director o cuando lo soliciten, al menos, la tercera parte de los miembros.

CAPITULO VII

Cátedras y profesorado de la Escuela

Art. 14. La Escuela cumplirá su función docente a través de cátedras permanentes y cátedras temporales.

a) Las cátedras permanentes serán fijadas, previo informe de la Dirección de la Escuela y a propuesta de la Delegación General, por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

b) Las cátedras temporales serán determinadas, para cada curso académico, por la Comisión Permanente, a propuesta de la Delegación General y previo informe de Claustro de Profesores.

Art. 15. Para el desempeño de la función docente en las cátedras, la Escuela contará con la colaboración de un cuadro de Profesores, clasificados en los siguientes grupos:

a) Profesores titulares.

b) Profesores adjuntos.

c) Profesores agregados.

d) Profesores ayudantes de clases prácticas.

Art. 16. Los Profesores titulares ocuparán las cátedras de carácter permanente y serán nombrados por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión mediante concurso de méritos previamente reglamentado. El concurso será juzgado por un Tribunal nombrado por dicha Comisión Permanente y presidido por el Director de la Escuela e integrado por un Catedrático de Medicina de asignatura íntimamente relacionada con la que se convóque o, en su defecto, de Patología General, designado por el Ministerio de Educación Nacional; un Académico numerario de la Real de Medicina con experiencia reconocida en Medicina del Trabajo o en actividades afines a la asignatura convocada; un representante de la Dirección General de Sanidad, acreditado en la materia de que se trate; un Médico especialista de reconocido prestigio en la disciplina convocada; propuesto por el Consejo General de Colegios Médicos; un representante del Instituto Nacional de Previsión y otro del Ministerio de Trabajo.

En el caso de que la cátedra convocada no haya de ser ocupada por un Médico (Ingeniero, Químico, Abogado etc.) se recurrirá para la propuesta de los Vocales que hayan de constituir el Tribunal a los altos Organismos similares a los citados, en la profesión de que se trate.

El Tribunal elevará propuesta razonada del aspirante elegido, pudiendo declarar desierto el concurso en el caso de que ninguno de los aspirantes llegue a obtener cuatro votos.

Los Profesores titulares así nombrados serán contratados por la Escuela por periodos de cinco años renovables, previo acuerdo de ambas partes y en función de la labor realizada. Al término de cada periodo, la Dirección, previo informe detallado del Claustro, hará propuesta razonada de nuevo nombramiento, o de rescisión del contrato correspondiente. Podrá proponer igualmente el nombramiento, con carácter permanente de un Profesor titular después de seis años o más de servicios cuando en ellos haya realizado una labor científica y pedagógica especialmente meritoria y haya demostrado una vocación indudable en el cumplimiento de su misión.

La Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta del Delegado general y previo informe de la Dirección de la Escuela, hará las convocatorias correspondientes.

El Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo será Profesor titular nato de la misma y podrá encargarse de una de sus cátedras.

Art. 17. Los Profesores adjuntos colaborarán en la labor docente que les señale el titular de la cátedra. Serán elegidos por concurso de méritos previamente reglamentados.

El Tribunal que ha de juzgar dicho concurso, y que será designado por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, estará constituido por el Director de la Escuela, que actuará como Presidente; el Jefe de Estudios, el titular de la cátedra respectiva y un representante del Instituto Nacional de Previsión.

El nombramiento de los Profesores adjuntos, hechos asimismo por dicha Comisión Permanente, será válido por periodos de cinco años, prorrogables por periodos de igual duración, a propuesta del titular y con la conformidad del Claustro.

Art. 18. Los Profesores agregados ocuparán las cátedras temporales para periodos y cometidos determinados Serán nombrados por el Delegado general, a propuesta del Director o del Claustro de Profesores, y se establecerá con ellos el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido, en el que se detallarán las obligaciones y derechos. Los contratos tendrán vigencia de un año y pueden ser prorrogados, previa acuerdo de ambas partes, durante el tiempo que la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión apruebe la existencia de la cátedra temporal.

Art. 19. Los Profesores titulares y los encargados de cátedras podrán proponer a la Dirección el nombramiento de uno o varios Profesores ayudantes de clases prácticas, los cuales una vez designados, suscribirán con la Escuela un contrato, en el que se detallarán, previo informe del Claustro, las obligaciones y derechos, así como la duración de su nombramiento.

Art. 20. Además de las enseñanzas previstas en el plan de trabajo para el curso académico, la Dirección de la Escuela podrá proponer al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión la organización de ciclos de conferencias o conferencias aisladas de interés científico o práctico encargando de su desarrollo a los conferenciantes que estime adecuados.

CAPITULO VIII

Relaciones de la Escuela

Art. 21. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo coordinará sus actividades con los siguientes Organismos e Instituciones:

- a) Universidad Española, Facultades de Medicina, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- b) Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.
- c) Organización de los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Instituciones y Servicios Sanitarios de los Seguros Sociales.
- e) Clínica Nacional de Trabajo y Dispensario de Enfermedades Profesionales, accidentes, etc.
- f) Escuela Nacional de Sanidad.
- g) Con otros Centros oficiales o privados de reconocida solvencia.

Art. 22. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo a través de su Director, hará efectiva, en los casos y formas que indiquen las disposiciones vigentes, su vinculación a la Universidad y sus relaciones con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De igual forma solicitará la colaboración de las Facultades de Medicina, a través de las autoridades académicas cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones docentes que tiene encomendadas y muy especialmente en cuanto se refiere a la orientación y patrocinio de tesis doctorales.

Art. 23. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo podrá concertar la utilización de los servicios e instalaciones del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en cuanto sirvan a los fines docentes.

Las condiciones del concierto serán determinadas por la Delegación General del Instituto, a propuesta de ambos Directores y previo informe de la Junta Técnica Consultiva.

Art. 24. La coordinación entre la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y la Organización de los Servicios de Médicos de Empresa se basará en las siguientes normas:

- a) La Organización proporcionará los informes de que disponga para la calificación de solicitudes de aspirantes a los Cursos abreviados y regulares para Médicos de Empresa, expresando la situación de los solicitantes en orden al cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- b) A su vez, la Escuela facilitará a la Organización los datos que posea y le sean de utilidad sobre las aptitudes y condiciones especialmente acreditadas por los diferentes alumnos durante su permanencia en la Escuela.
- c) La Organización colaborará con la Escuela en la preparación y ejecución de enseñanzas prácticas en forma de visitas a industrias, a los mencionados Servicios Médicos y demás ayudas que pueda aportar.

Art. 25. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo podrá interesar de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la colaboración de los Servicios Sanitarios de éste, para las funciones docentes que tiene encomendadas.

Art. 26. La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo mantendrá relación con la Escuela Nacional de Sanidad, especialmente para la mutua colaboración en la enseñanza de la Medicina y Seguridad del Trabajo, respecto a los cursos que se celebren sobre estas materias.

Art. 27. El Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta de los Directores de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, previo informe de la Junta Técnica Consultiva, asignará los servicios de hospitalización y consulta de la Clínica de Enfermedades Profesionales que se consideren precisas para la función docente.

CAPITULO IX

Personal

Art. 28. El personal de la Escuela se clasificará en:

- a) Personal directivo, integrado por el Director y el Jefe de Estudios.
- b) Personal docente, constituido por los Profesores titulares, adjuntos, agregados y ayudantes.
- c) Personal administrativo.
- d) Personal subalterno.

Art. 29. El personal directivo y el docente queda regulado de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.º 3.º, 9.º 10, 15, 16, 17, 18 y 19.

Art. 30. El personal administrativo y subalterno será proporcionado por el Instituto Nacional de Previsión, en el número preciso para el buen funcionamiento de la Escuela.

Las plantillas serán fijadas por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, a propuesta del Director de la Escuela y previo informe de la Junta Técnica Consultiva.

Art. 31. Todo lo que se refiere a permisos, excepciones, permutas, premios, sanciones, en cuanto no esté previsto en este Reglamento, se regulará por el Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.

CAPITULO X

Regimen económico y administrativo

Art. 32. Constituyen los recursos de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo:

- a) Las cantidades que el Instituto Nacional de Previsión consigne en sus presupuestos.
- b) La subvención asignada en el presupuesto del Ministerio de Trabajo.
- c) Las donaciones o aportaciones de otros Organismos oficiales o privados y de particulares.
- d) Los ingresos obtenidos por derechos de matrícula de los Cursos que se celebren en la Escuela.
- e) Los ingresos obtenidos por la expedición de diplomas y certificados.
- f) Los ingresos extraordinarios, eventuales o imprevistos.

Art. 33. El Director de la Escuela, con el asesoramiento del Jefe de Estudios y del Administrador, redactará anualmente el presupuesto ordinario de la misma, que será sometido al estudio del Claustro de Profesores, antes de ser elevado a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, para que, previo informe de la Junta Técnica Consultiva, pueda ser presentado a la Comisión Permanente para su aprobación, debiendo seguir en todos los plazos y normas establecidos por el Instituto Nacional de Previsión sobre esta materia.

Art. 34. La administración y régimen económico de la Escuela se regirá por las normas que señala el Instituto Nacional de Previsión.

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se establecen incompatibilidades en el desempeño de cargos dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilustrísimo señor:

La debida organización en el Seguro Obligatorio de Enfermedad y las consideraciones que exige la elevada misión de los Médicos, de día en día más formalmente especializada, obligan a polarizar sus actividades hacia campos concretos, evitando la dilución de sus actividades con menoscabo de los fines que la Obra Social del Seguro pretende alcanzar sin detrimento de la formación más completa posible que aquí pueda ofrecer a los Médicos jóvenes como fundamento del ejercicio especializado.

Por otro lado, sería grave inconsecuencia dejar de atender en una obra eminentemente social a la justicia distributiva que el buen orden y el derecho de la clase médica reclaman impidiendo de algún modo el acceso de jóvenes Médicos de más recientes promociones.

Relacionados con estos fines están la obligatoriedad de la residencia y el automatismo de la jubilación, por lo que procede aclarar debidamente estas situaciones.

Por tanto basado en tal sólidos principios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Es incompatible el desempeño por un mismo facultativo o auxiliar sanitario de dos cargos, de cualquier orden que sean, dentro del Seguro.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, no puede autorizarse en el Seguro el desempeño simultáneo del cargo de Médico de Familia y el de cualquier especialidad ni el de dos especialidades, así como tampoco el de aquellos con puestos considerados como auxiliares o de ayudantía.

Art. 3.º Incompatibilidad existe también para el desempeño de dos ayudantías o cargos cualesquiera integrantes de equipo quirúrgicos, aunque sean de la misma especialidad.

Art. 4.º Estas incompatibilidades deben entenderse para toda clase de nombramientos, sean definitivos o provisionales, y lo mismo que sean para desempeño en el Seguro directo o para atender a los beneficiarios de cualquier Entidad Colaboradora Caja de Empresa u Organismo que practique el Seguro Obligatorio de Enfermedad, en actividades administrativas, Inspectoras o de asistencia.

Art. 5.º Cuando por causas de fuerza mayor no se disponga en la localidad respectiva de personal facultativo para el desempeño legal de determinadas plazas, se podrá dar las autorizaciones correspondientes sin tener en consideración las incompatibilidades que se establecen en la presente disposición, y sólo en tanto subsistan las circunstancias de excepción bajo la responsabilidad de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Art. 6.º Los facultativos y auxiliares sanitarios están obligados a residir en la localidad para la que hayan sido designados. En casos particulares, cuando una zona forme parte de un Municipio, pero constituya entidad aislada de población, el personal sanitario habrá de residir precisamente en la zona de referencia, siempre que la obligatoriedad de esta residencia se exija en la convocatoria de la vacante correspondiente.

Art. 7.º El personal sanitario cesará automáticamente en el Seguro por jubilación en la fecha en que se cumpla setenta años de edad; se exceptúa el personal A. P. D. en el caso de que por la Dirección General de Sanidad fuera autorizado, a título temporal, para continuar en el desempeño del cargo.

Art. 8.º Lo dispuesto en esta Orden, que ratifica disposiciones oficiales anteriores no derogadas hasta la fecha, será de aplicación en todos sus extremos para las situaciones actuales.

Art. 9.º El Instituto Nacional de Previsión, con la aprobación de la Dirección General de Previsión, puede dictar las normas precisas para la aplicación de lo preceptuado en esta Orden.

Art. 10. Quedan derogados los artículos 125 del texto refundido aprobado por Orden de este Ministerio de 19 de febrero de 1946, en lo que se refiere al personal sanitario de asistencia; quinto (dos últimos párrafos), noveno (párrafo segundo), 19 (párrafo segundo) y 25 del Reglamento de Servicios Sanitarios aprobado por Orden de este Ministerio de 20 de enero de 1948; artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 6 de junio de 1950, por lo que establece la especialidad de Puericultura; resolución de la Dirección General de Previsión de 12 de diciembre de 1951 y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se modifica el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas, de 28 de noviembre de 1947, en los extremos que se indican.

Ilustrísimo señor:

El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales ha formulado unas propuestas de modificación de diversos preceptos del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas, acordada conjuntamente por las Juntas Económica y Social del Grupo de Galletas, que supone una mejora en las relaciones laborales, sin que ocasione una especial repercusión económica para las empresas afectadas,

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el contenido del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Fabricación de Galletas, de 28 de noviembre de 1947, en los siguientes extremos:

Primero. Se cambia el régimen de cómputo de antigüedad en categoría, pasando a serlo por antigüedad en la empresa. A tal efecto, se modifica el artículo 35 en los siguientes términos: «Los aumentos por años de servicio se computarán en razón de tiempo servido en la empresa, devengándose a partir del primer día del mes siguiente al que se cumpla.

La antigüedad que se establece se computará en todo caso para las industrias sujetas a esta Reglamentación, a partir de enero de 1946, a no ser que por disposición legal se hubiere reconocido mayor antigüedad.

Segundo. En el artículo 57. «Excedencias», se incluirán los siguientes párrafos finales: «Se establece la excedencia voluntaria por un plazo superior a tres meses y mínimo de un año, que podrán pedir los trabajadores que lleven cinco años al servicio de la empresa; la petición habrá de resolverse dentro de los treinta días siguientes a su presentación y atendiendo a las necesidades del servicio, debiéndose despachar favorablemente cuando se funcione en terminación o ampliación de estudios técnicos o profesionales, o exigencias de carácter familiar, determinándose todo ello en el Reglamento de Régimen Interior, y no pudiéndose exceder el número de excedencias pedidas simultáneamente del 5 por 100 de la plantilla.

Estas plazas serán cubiertas por personal en cuyo contrato de trabajo conste esta circunstancia: «Suplencia» devolviendo a partir de la notificación del cese, dejar vacante el puesto que ocupó, independientemente del pago por la empresa de los porcentajes legales que pudieran corresponder.

Si dentro del plazo máximo para que fué concedida la excedencia voluntaria no se solicitara por el interesado el ingreso se considerará rescindido el contrato de trabajo, sin derecho alguno a reclamación. Igual sucederá si fuera comprobado que la petición de excedencia se halla basada en hechos inexactos.»

Tercero. En el mismo artículo 57, a continuación del párrafo «b) Servicio Militar, con las mismas circunstancias», se añadirá otro que dirá: «El personal que ingrese en el servicio militar obligatorio o voluntariamente anticipe el mismo, teniendo derecho mientras permanezca en filas: 1.º A seguir percibiendo el Plus Familiar que tuviera reconocido, y 2.º A cobrar las gratificaciones fijadas del 1.º de Julio y Navidad si llevase más de tres años en la empresa antes de su incorporación al Ejército».

Cuarto. Se suprime la categoría de pinches, por no cacer su función en esta actividad industrial, y en consecuencia se rectifica la redacción de los artículos 10, 14 y 33 como a continuación se expresa: En el artículo 10 el párrafo tercero dirá: «Subgrupo 2.º Peonaje». En el artículo 14 «Peonaje», quedará como sigue: «Peones.—Son los trabajadores mayores de dieciocho años que tienen por misión ejecutar labores para cuya realización se requiere predominantemente aportación de esfuerzo físico, sin realizar labor calificada de oficio». En el artículo 33, en el «grupo c) Obreros», quedan suprimidos los apartados sobre los pinches.

Quinto. El mismo cuadro de retribuciones del artículo 33, «grupo c) Obreros, apartado II. Personal femenino» queda a recatado de la siguiente forma:

Personal femenino

Encargada	35,00 ptas.
Oficiala primera	32,50 »
Oficiala segunda	30,00 »

Sexto. En el mismo cuadro, artículo 33, grupo c) Obreros, apartado IV. Oficios Varios, la retribución del Chófer pasará a ser 47,50 pesetas por día.

Séptimo. El párrafo segundo del artículo 22 quedará redactado como sigue: «Salvo en los casos de reserva de plaza por enfermedad o deber inexcusable de carácter público, el contrato de trabajo eventual no podrá tener una duración superior a tres meses, y pasado este plazo, el trabajador eventual se convertirá en fijo. Durante el tiempo en que el trabajador tenga la condición de eventual percibirá un plus equivalente al 20 por 100 del salario base, que no se tendrá en cuenta a efectos de cotización de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral ni para la constitución del fondo del Plus Familiar».

Octavo. En el artículo 100, «Prendas de trabajo», se añadirán los siguientes apartados a continuación del primero.

«Las empresas facilitarán también al personal administrativo tanto masculino como femenino, batas o prendas de trabajo apropiadas al mismo.»

El segundo párrafo de este artículo, que quedaría ahora convertido en tercero, dirá así:

«La duración de estas prendas será de dos años para equipo doble en monos, y de tres años para batas del personal administrativo.»

Art 2.º a) La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y producirá efectos a partir del primero de agosto próximo.

o) En el mes siguiente a esta última fecha de vigencia las empresas acoplarán a su personal en la antigüedad real que tengan en la empresa computada desde primero de enero de 1946 o anteriormente si hubiere lugar, con los criterios vigentes en la apreciación del tiempo válido, dándose, por tanto, retroactividad al cómputo, pero no en la percepción de las diferen-

cias, que sólo serán las de esta disposición. Los porcentajes serán acumulativos, de modo que quien tenga, por ejemplo, once años de antigüedad en la empresa tendrá el 25 por 100 sobre el sueldo o salario de su categoría actual correspondiente a los tres bienios y un quinquenio, valorados según el artículo 34, empezando a contar su segundo quinquenio, pero no de nuevo los bienios.

c) Los pinches actualmente existentes en la empresa quedarán a extinguir en su actual categoría hasta su paso por edad a la de peón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1235/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Jesús Aramburu Olanar.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús Aramburu Olanar,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

• DECRETO 1236/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Fernando Herrero Tejedor.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Herrero Tejedor,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO 1237/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Alfredo Jiménez-Millas y Gutiérrez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Jiménez-Millas y Gutiérrez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO 1238/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Luis Rodríguez Miguel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Rodríguez Miguel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por pase a superior categoría de don Eduardo García-Junceda y Poves.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Francisco Aldaz Suoirana.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Frias Pasuti, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación y don Manuel Sabino Sánchez Sánchez, que por encontrarse en activo es quien ocupa la vacante.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan Pícatoste Cereceda.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Izquierdo Portocarrero.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan José Sánchez Maza.

La antigüedad de los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 27 de junio del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.ª (Personal).

• • •

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas por los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por la Orden de 28 de abril de 1959 de esta Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 105) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se adjudican a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «en servicios civiles» cuando lo disponga el Mini-

terio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que le son adjudicados, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

La Coruña:

Capitán de Infantería don Carlos Martínez Valín, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29. Derecho preferente.

L u g o :

Capitán de Artillería don Marcos de Frutos Pérez, del Regimiento de Artillería número 48. Derecho preferente.

A l a v a :

Capitán de Artillería don Ignacio Santiago Díaz de Duranall, del Regimiento de Artillería número 46. Derecho preferente.

Málaga:

Capitán de Infantería don Vicente de Cobos Salas, de «Expectativa».

Ornese:

Capitán de Infantería don Alipio Carpio Ballesteros, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Segovia:

Capitán de Artillería don Desiderio Gilsanz Alvaro, del Regimiento de Artillería número 41.

Barcelona:

Capitán de Artillería don Aurelio Vázquez Fuentes, de la Zona 3.ª I. P. S.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

La Coruña:

Comandante de Infantería don Marcelino Romero Alvarez, del Gobierno Militar de La Coruña. Derecho preferente. Abogado.

Madrid:

Comandante de Artillería don Rodrigo Rodríguez Berasategui, del Regimiento de Artillería número 25. Abogado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Madrid (Zona 6.ª):

Comandante de Artillería don Antonio Huete León, de «Expectativa». Derecho preferente.

La Coruña (Zona 4.ª):

Comandante de Infantería don Benigno Corredoira Prado, de disponible 8.ª Región. Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.ª):

Comandante de Infantería don Vicente Rodríguez Velasco, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

San Sebastián (Zona 5.ª):

Comandante de Artillería don Jorge Uribesalgo Zalofia, del Regimiento de Artillería número 46. Derecho preferente.

Valencia (Zona 2.ª):

Comandante de Infantería don Antonio Arregui Filló, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5. Derecho preferente. S. I. M.

Sevilla (Zona 3.ª):

Comandante de Ingenieros don José Sánchez-Escariche Díaz, de la Agrupación de Transmisiones número 7. Derecho preferente. Técnico Industrial.

Barcelona (Zona 1.ª):

Comandante de Artillería don Ramón Ruiz de Gordejuela Diago, de la Maestranza y P. Artillería de Barcelona. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Comandante de Artillería don Rafael Moyano Reina, de la Dirección General de Industria y Material. Derecho preferente. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Sevilla (Zona 3.ª):

Comandante de Artillería don Antonio Mur Mateo, órdenes señor Ministro Sevilla. Derecho preferente. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Inspección General):

Comandante de Artillería don Mariano Barrera Gómez, del Regimiento de Artillería número 75. Derecho preferente Magisterio.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Comandante de Infantería don José Riera Cavaller, del Batallón de Infantería Llerena número 50. Derecho preferente. Perito Mercantil.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Comandante de Artillería don Francisco Maraver Perea, de órdenes señor Ministro en Las Palmas. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Comandante de Artillería don José Onieva Pascual, del Regimiento de Artillería número 94. Derecho preferente Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Zona 6.ª):

Comandante de Infantería don Antonio Jarillo Serrano de la 2.ª Sección del Estado Mayor Central. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Zona 6.ª):

Comandante de Infantería don Francisco Bahamonde Gutiérrez, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Abogado. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Capitán de Infantería don Orencio de la Prieta Santiago, de «Expectativa». Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Manuel Carrasco Peña, de «Expectativa». Derecho preferente.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Infantería don Juan Tormo de León, de «Expectativa». Derecho preferente. S. I. M.

Sevilla (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Simón Garrido Rodríguez, de «Expectativa». Derecho preferente.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Capitán de Infantería don Miguel Borrás Clar, de «Expectativa». Derecho preferente. Profesor Mercantil.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Capitán de Ingenieros don José Planas Orell, de «Expectativa». Derecho preferente.

Badajoz (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Domingo García Moreno, de «Expectativa». Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Enrique Majo Peñuela, de «Expectativa». Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Infantería don Lorenzo Núñez Orozco, de «Expectativa». Derecho preferente.

Ceuta (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don José Lara Muñoz, de «Expectativa». Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Antonio Alvarez Blanco, de «Expectativa». Derecho preferente. Profesor Mercantil. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Capitán de Artillería don Pablo Bertard Galmes, de «Expectativa». Derecho preferente.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Alfredo Díaz Moreno, del Batallón de Infantería Palma número 1. Derecho preferente. S. I. M.

Gijón (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don Nicolás Calderón de la Barca Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4. Derecho preferente.

Zaragoza (Zona 1.ª):

Capitán de Infantería don Maximiliano Aso Aisa, del Regimiento de Infantería Belchite número 57. Derecho preferente.

San Sebastián (Zona 5.ª):

Capitán de Infantería don Gaspar Villaverde Rodríguez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Jerónimo Lozano González, del Regimiento de Infantería Canarias número 50. Derecho preferente.

Cartagena (Zona 2.ª):

Capitán de Infantería don José Garcés de los Fayos Moreno, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40. Derecho preferente. S. I. M.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Infantería don José Vázquez Gayoso, de Policía Armada y de Tráfico. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Andrés Sánchez Molina, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Miguel Villoria de Dios, del Regimiento de Defensa Química. Derecho preferente.

Logroño (Zona 5.ª):

Capitán de Artillería don Mariano Cabezas Redondo de la Maestranza y P. Artillería de Burgos. Derecho preferente.

Mahón (Zona 7.ª):

Capitán de Artillería don Juan Taltavull Soliveras, del Regimiento de Artillería número 92. Derecho preferente.

Santiago de Compostela (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don Alfredo Suárez Munis, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don José Férrez Hernández, del Regimiento de Infantería Canarias número 50. Derecho preferente.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Infantería don José Vázquez Martín, de la Comisión de Estudios del Alto Estado Mayor. Derecho preferente. Licenciado en Filosofía y Letras. S. I. M.

Orense (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don Alberto Martín de Hijas Palacios, del Regimiento de Infantería Zamora número 8. Derecho preferente.

Pontevedra (Zona 4.ª):

Capitán de Artillería don Francisco Vázquez García, del Regimiento de Artillería número 3. Derecho preferente.

Málaga (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Alejandro Garzón Villada, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Derecho preferente.

Valladolid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Federico González Izquierdo, del Ejército del Norte de Africa. Derecho preferente.

Ceuta (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Enrique Fernández Rego, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Derecho preferente.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Infantería don Leoncio Gómez Sanz, de Policía Armada y de Tráfico. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Infantería don Luis Peredo Obregón, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1. Derecho preferente.

Jerez de la Frontera (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Baldomero García García, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial. Perito Mercantil.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Lorenzo Gallego Fernández, de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid. Derecho preferente.

Valladolid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Eugenio Lajo Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32. Derecho preferente. Licenciado en Filosofía y Letras.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Ingenieros don Sebastián Cubillo del Hoyo, de órdenes señor Ministro. Derecho preferente. S. I. M.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Ingenieros don Abraham Sanz Guijarro, de órdenes señor Ministro. Derecho preferente. S. I. M.

La Coruña (Zona 4.ª):

Capitán de Artillería don Manuel Docampo Couceiro, del Regimiento de Artillería número 30. Derecho preferente.

Segovia (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Quintín García Sanz, del Regimiento de Artillería número 41. Derecho preferente. S. I. M.

Palma de Mallorca (Zona 7.ª):

Capitán de Infantería don Rafael Márquez Porras, del Regimiento de Infantería Palma número 47. Derecho preferente.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Artillería don Francisco Hernández-Pinzón Jiménez, de la Maestranza y P. Artillería de Sevilla. Derecho preferente. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Sevilla (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Manuel Baturone Heredia, de la 2.ª Zona I. P. S. Derecho preferente.

Gijón (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don José Baylón Sagarzazu, del Regimiento de Infantería Simancas número 4. Derecho preferente.

Valencia (Zona 2.ª):

Capitán de Infantería don José A. Valle Cantero, de la Policía Armada y de Tráfico. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Alfonso Díaz Bueno, de la Jefatura Art. Ejército. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Fernando Royán Páez, de la Jefatura Art. Ejército. Derecho preferente.

Andraitx (Zona 7.ª):

Capitán de Infantería don Gonzalo Sánchez López, del Regimiento de Infantería Palma número 47. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Luis Criado Santana, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Pontevedra (Zona 4.ª):

Capitán de Artillería don Luis López Frade, del Regimiento de Artillería número 3. Derecho preferente. Curso Información. Melilla (Canarias y Africa):

Capitán de Caballería don Juan Quero Mingorance, del Regimiento Alcántara número 15. Derecho preferente. Curso Información.

Málaga (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Enrique Ramirez Schefle, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Derecho preferente. Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Zenón Martín González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Artillería don Juan Alonso Hernández, del Regimiento de Artillería número 94. Derecho preferente

Valencia (Zona 2.ª):

Capitán de Artillería don José Ferrando Cases, del Regimiento de Artillería número 75. Derecho preferente.

Andraitx (Zona 7.ª):

Capitán de Artillería don Jaime Ibáñez de Aldecoa y Drake, del Regimiento de Artillería número 23. Derecho preferente.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Ingenieros don Carlos Mallo Martínez, de la Agrupación de Transmisiones número 4. Derecho preferente. Profesor Mercantil.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Artillería don Armando Romero Delgado, de la Jefatura Art. Ejército. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Málaga (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Julio Suárez Suárez, del Tercio Duque de Alba II de La Legión. Derecho preferente

Salamanca (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Facundo Valle López, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Artillería don Juan Noguera Merino, del Regimiento de Artillería número 72. Derecho preferente. Magisterio.

Málaga (Zona 3.ª):

Capitán de Caballería don José Pérez Oyarzabal, de la Academia de Caballería. Derecho preferente. Magisterio. S. I. M.

Málaga (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Joaquín Almansa Covo, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Derecho preferente. S. I. M. Artículo sexto. Designación ministerial.

Salamanca (Zona 6.ª):

Capitán de Ingenieros don Abdón Elena Velasco, de la Agrupación Transmisiones núm. 7. Derecho preferente. S. I. M.

León (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don Humberto Sabalia Casado, del Regimiento de Infantería Simancas número 4. Derecho preferente. Abogado.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Intendencia don Juan Alvarez Jiménez, de la Agrupación de Intendencia número 4. Derecho preferente.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Artillería don Juan Villatoro Lopera, de la Maestranza y P. Artillería de Barcelona. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Caballería don Isidro Martín Muñoz, de la Academia Auxiliar Militar. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial

San Sebastián (Zona 5.ª):

Capitán de Infantería don Amadeo Valcarce Quiroga, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8. Derecho preferente.

Granada (Zona 3.ª):

Capitán de Ingenieros don Luis Martín Rodríguez, de la Agrupación Mixta Ingenieros 23 División. Derecho preferente. S. I. M.

Huelva (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Felipe López Martín, de la Agrupación de Infantería Mallorca número 13. Derecho preferente.

Granada (Zona 3.ª):

Capitán de Caballería don Rafael Castañol Pasión, del 7.º Depósito de Sementales. Derecho preferente.

Castellón de la Plana (Zona 2.ª):

Capitán de Ingenieros don Ricardo Piñol Carles, del Regimiento de Zapadores número 4. Derecho preferente. Licenciado en Farmacia

Oviedo (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don Rafael Montero Corzo, del Regimiento de Infantería Milán número 3. Derecho preferente.

Zaragoza (Zona 1.ª):

Capitán de Ingenieros don Julián Lucea Gaitán, de la Agrupación de Transmisiones número 5. Derecho preferente. S. I. M.

Barcelona (Zona 1.ª):

Capitán de Artillería don Víctor García Venero, de la Maestranza y P. Artillería de Barcelona. Derecho preferente.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Ingenieros don Laureano Reyes Rey, del Parque C. Ingenieros. Derecho preferente. Secretario judicial S. I. M. Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Capitán de Artillería don Santiago Muñoz Franco, del Regimiento de Artillería número 93. Derecho preferente.

Tarragona (Zona 1.ª):

Capitán de Infantería don Pedro Tornero Sagardoy de la Zona R. y Mov. número 23. Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don Felipe Navarro Cerdón, de la Agrupación de Infantería de Mallorca número 13. Derecho preferente

Zaragoza (Zona 1.ª):

Capitán de Artillería don José Sánchez Morales, del Parque de Artillería de Zaragoza. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Talavera de la Reina (Zona 6.ª):

Capitán de Artillería don Francisco Talavera Talavera, del Regimiento de Artillería número 45. Derecho preferente.

Valencia (Zona 2.ª):

Capitán de Artillería don Damián Chasco Piérola, del Regimiento de Artillería número 43. Derecho preferente.

León (Zona 4.ª):

Capitán de Ingenieros don Andrés García Santamaría, del Regimiento de Zapadores C. E. VII. Derecho preferente.

Lugo (Zona 4.ª):

Capitán de Caballería don Rafael Pérez-Quevedo Asenjo, del Regimiento Dragones de Talavera número 3. Derecho preferente.

Jaén (Zona 3.ª):

Capitán de Infantería don José Herrera Fernández, de la Zona R. y Mov. número 14. Derecho preferente.

Santander (Zona 5.ª):

Capitán Infantería don Medardo Gonzalo Angoso, de órdenes señor Ministro. Derecho preferente.

Figueras (Zona 1.ª):

Capitán de Ingenieros don Antonio Delgado del Pino, de la Zona R. y Mov. número 25. Derecho preferente.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Infantería don Jesús Iñarra Fernández, de la Escuela Aplicación de Infantería. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Ingenieros don Virgilio Hernández Rodríguez, de la Jefatura de Transmisiones de Tenerife. Derecho preferente.

Vigo (Zona 4.ª):

Capitán de Infantería don José Carreira Carballal, de la Zona R. y Mov. número 47. Derecho preferente.

Madrid (Zona 6.ª):

Capitán de Infantería don Antonio Requena Jiménez, de la Zona R. y Mov. número 1. Derecho preferente. Art. sexto. Designación ministerial.

Melilla (Canarias y Africa):

Capitán de Caballería don Fernando de la Puente Jiménez, del Regimiento de Dragones de Alcántara número 15. Derecho preferente. Inspector C. General de Policía.

Vigo (Zona 4.^a):

Capitán de Infantería don Balbino Méndez Díaz, del Grupo Tiradores de Ifni número 1. Derecho preferente.

Almería (Zona 3.^a):

Capitán de Infantería don Juan Herrero de la Rosa, de la Policía Armada y de Tráfico. Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.^a):

Capitán de Ingenieros don Pedro Amores Llorente, del Grupo de Automóviles II C. E. Derecho preferente.

Jerez de la Frontera (Zona 3.^a):

Capitán de Artillería don Carlos Campos Lazo, del Regimiento de Artillería número 74. Derecho preferente.

Oviedo (Zona 4.^a):

Capitán de Infantería don Gregorio Blanco González, del Regimiento de Infantería Milán número 3. Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.^a):

Capitán de Artillería don Antonio Guillén Montiel, del Regimiento de Artillería número 50. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Bernardino Cabeza Cambor, de la 4.^a Zona I. P. S. Derecho preferente.

Córdoba (Zona 3.^a):

Capitán de Artillería don José Azores Encarnación, del Regimiento de Artillería número 42. Derecho preferente.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Capitán de Ingenieros don Adriano Marcos Otero, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros. Derecho preferente. S. I. M.

Almería (Zona 3.^a):

Capitán de Infantería don Isidro López Albendín, de la 231 Comandancia G. C. Derecho preferente.

Córdoba (Zona 3.^a):

Capitán de Infantería don Juan Mena Rutz, de la Zona R. y Mov. número 15. Derecho preferente.

Valencia (Zona 2.^a):

Capitán de Artillería don Pedro Bailo Herrando, del Regimiento de Artillería número 23. Derecho preferente.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Francisco Garrido Huete, de órdenes señor Ministro. Derecho preferente.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Ingenieros don Angel Caamiña Canosa, de la Agrupación Mixta Ingenieros, Div. Acorazada. Derecho preferente.

Segovia (Zona 6.^a):

Capitán de Artillería don Gonzalo González Rodríguez, de la Maestranza y P. Artillería de Madrid. Derecho preferente.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Antonio Betancort Peña, del Regimiento de Infantería Alava número 22. Derecho preferente.

Valencia (Zona 2.^a):

Capitán de Infantería don Casiano Rodilla Romero, de a las órdenes del señor Ministro. Derecho preferente.

Sevilla (Zona 3.^a):

Capitán de Intendencia don Federico Rodríguez-Jurado de las Heras, de «Expectativa». Artículo sexto. Designación ministerial.

Santander (Zona 5.^a):

Capitán de Caballería don Bienvenido García Álvarez, de «Expectativa».

Huelva (Zona 3.^a):

Capitán de Infantería don Antonio López González, de Policía Armada y de Tráfico.

Santiago de Compostela (Zona 4.^a):

Capitán de Infantería don Antonio Aldegunde Dorrego, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Melilla (Canarias y Africa):

Capitán de Intendencia don Elias López Criado, de la Dirección General R. y Personal. Artículo sexto. Designación ministerial.

Ceuta (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Rodríguez, del Grupo Regimiento de Infantería Ceuta número 3. Artículo sexto. Designación ministerial.

Ibiza (Zona 7.^a):

Capitán de Infantería don Julián Poyal Sola, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Cádiz (Zona 3.^a):

Capitán de Infantería don Federico Nieto Pino, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Barcelona (Zona 1.^a):

Capitán de Ingenieros don José Gálvez Cabello, de la Agrupación Mov. y P. Ferrocarriles de Barcelona. Artículo sexto. Designación ministerial. S. I. M.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Artillería don Hermenegildo Piñero Bautista, de la Jefatura Art. Ejército. Artículo sexto. Designación ministerial.

Gerona (Zona 1.^a):

Capitán de Infantería don Gabriel Gil Valdres, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26. S. I. M.

Madrid (Zona 6.^a):

Capitán de Caballería don Gustavo Gill Pinzolas, del Regimiento de Caballería Alcántara número 15. Artículo sexto. Designación ministerial.

Valencia (Zona 2.^a):

Capitán de Artillería don Faustinián García Martínez, del Regimiento de Artillería número 51. Abogado.

Valencia (Zona 2.^a):

Capitán de Infantería don Antonio de la Cruz Alonso, del Grupo de Regulares Ceuta número 3.

Guadalajara (Zona 6.^a):

Capitán de Caballería don Máximo Sandín Nogal, del Regimiento Villaviciosa número 14. S. I. M.

Melilla (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don Tomás de San Laureano Ortiz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52. Artículo sexto. Designación ministerial. S. I. M.

Guadalajara (Zona 6.^a):

Capitán de Infantería don Faustino Nieto Risco, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

Las Palmas (Canarias y Africa):

Capitán de Infantería don José Domínguez Suárez, de órdenes señor Ministro. Artículo sexto. Designación ministerial.

Gerona (Zona 1.^a):

Capitán de Infantería don Miguel Calatrava Bermejo, de la 124 Comandancia G. C. S. I. M.

Murcia (Zona 2.^a):

Capitán de Infantería don Antonio Pastor Garrigues, del Tercio A. Farnesio IV, Legión.

Madrid (Inspección General):

Capitán de Infantería don Ricardo Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49. Artículo sexto. Designación ministerial.

La Coruña (Zona 4.^a):

Capitán de Infantería don Pedro Alvarez Luis, del Batallón C. C. C. número 1.

Pamplona (Zona 5.^a):

Capitán de Infantería don Ricardo López Cilveti, del Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Béjar (Zona 6.^a):

Capitán de Infantería don Enrique Parra Muñoz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Mahón (Zona 7.^a):

Capitán de Infantería don Manuel Solá Otín, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Madrid (Zona 6.^a):

Teniente de Caballería don Alfonso Flores Tapia, de «Expectativa» Derecho preferente.

Palma de Mallorca (Zona 7.^a):

Teniente de Artillería don Antonio Bennasar Bennasar, de «Expectativa» Derecho preferente.

La Coruña (Zona 4.^a):

Teniente de Artillería don Gabriel Polo Peña, de la Jefatura Artillería VIII C. E. Derecho preferente.

Salamanca (Zona 6.^a):

Teniente de Ingenieros don Julio Pericacho Estévez, del Regimiento de Zapadores VII C. E. Derecho preferente.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias y Africa):

Teniente de Ingenieros don Manuel Sánchez González, del Grupo Autos Comandancia General de Melilla. Derecho preferente.

Pontevedra (Zona 4.^a):

Teniente de Artillería don José Pereira Lago, del Regimiento de Artillería número 3. Derecho preferente.

*Dirección General de Impuestos sobre la Renta***Delegación de Toledo:**

Capitán de Infantería don Miguel Sebastián Gómez de la Escuela Central de Educación Física. Derecho preferente.

Delegación de Córdoba:

Capitán de Infantería don Cipriano Valle Nadales, de la Zona R. y Mov. número 12.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION*Ayuntamientos***Toledo:**

Coronel de Infantería don José Olivera Delgado, de la Zona R. y Mov. número 2. Artículo sexto. Designación ministerial.

Bilbao:

Teniente Coronel de Infantería don Servodeo Ausín Bollorquin, de la Zona R. y Mov. número 36.

Valencia:

Teniente Coronel de Infantería don Luis González Campos, de órdenes señor Ministro.

Teniente Coronel de Infantería don Mónico Mínguez Gómez, de la Caja de Recluta número 44.

San Sebastián:

Teniente Coronel de Infantería don Félix Terrazas García, de la zona R. y Mov. número 34. Artículo sexto. Designación ministerial.

Gerona:

Teniente Coronel de Infantería don Joaquín Martí Brugués, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 11.

Alicante:

Teniente Coronel de Artillería don Ricardo Esteve Conejero de la Maestran y P. de Artillería de Ceuta. Artículo sexto. Designación ministerial.

Córdoba:

Comandante de Infantería don Guillermo Puya Zorita, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41. Artículo sexto. Designación ministerial.

Alicante:

Comandante de Infantería don Francisco Algarra Jiménez, de la Zona R. y Mov. número 18.

Córdoba:

Capitán de Infantería don Diego Garcia Diaz, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Almería:

Capitán de Infantería don Idefonso Prieto Echevarría, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

*Dirección General de Administración Local***Anteiglesia de Guecho (Vizcaya):**

Capitán de Infantería don Alfonso Veiga Ordóñez de la 4.^a Zona I. P. S.: para Jefatura Vigilantes de Arbitrios

Onteniente (Valencia):

Capitán de Infantería don Isaac Barrio Rigadas, de Cuartel General C. E. Urgel: para Jefe Policía Municipal y Arbitrios. Artículo sexto. Designación por la Corporación.

Mula (Murcia):

Capitán de Caballería don José Bejarano García, del Regimiento de Caballería Alcántara número 15: para Jefe Policía Municipal.

Capitán de Artillería don Eduardo Sáez Molina, de la Comisión Geográfica número 6, Diplomado de Geodesia: Para el Negociado de Quintas.

León:

Comandante de Caballería don Fructuoso Cuadrado González, de a las ordenes del señor Ministro: Para la Inspección de Arbitrios Municipales. Artículo sexto Designación por la Corporación.

MINISTERIO DE TRABAJO*Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo***Madrid:**

Coronel de Ingenieros don Enrique Uceda Gascón, de la Inspección de Trabajo de Segovia, Ingeniero Militar. Artículo sexto. Designación ministerial.

Huelva:

Teniente Coronel de Infantería don Luis García del Valle Castro, de la Inspección de Trabajo de Huelva.

Burgos:

Teniente Coronel de Artillería don Bautista Zato Hourdisáin, de la Inspección de Trabajo de Burgos, Ingeniero Industrial militar y Técnico de Construcciones Metálicas Artículo sexto. Designación ministerial.

Almería:

Teniente Coronel de Infantería don Dionisio Bustillo Calderón, de la Inspección de Trabajo de Almería.

Salamanca:

Teniente Coronel de Artillería don Marcelino Pérez González, de la Cuarta Zona I. P. S. Derecho preferente.

Granada:

Teniente Coronel de Artillería don Pelayo Pelayo Navarro, de la Caja de Recluta número 23. Cursos Matemáticos Superiores. Artículo sexto. Designación ministerial. Derecho preferente. Escuela de Ingenieros de Minas.

Madrid:

Teniente Coronel de Infantería don Higinio Sánchez García, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31. Derecho preferente. Diplomado en Geodesia. Artículo sexto. Designación ministerial.

Baleares:

Teniente Coronel de Infantería don Bartolome Llompard Ginard, de la Inspección de Trabajo de Baleares. Artículo sexto. Designación ministerial.

Barcelona:

Teniente Coronel de Caballería don Antonio Cuadrado Colorado, del Regimiento de Dragones Talavera número 13, Licenciado en Filosofía y Letras. Derecho preferente.

Cádiz:

Teniente Coronel de Infantería don Carlos Díaz Dominguez, de la Inspección de Trabajo de Cádiz, título de Legislación de Trabajo. Artículo sexto. Designación ministerial.

- Huesca:**
Teniente Coronel de Infantería don Lorenzó Cabrera Fontana, de «Expectativa», diplomado en Geodesia y tercer curso de Ciencias Exactas.
- Sevilla:**
Teniente Coronel de Infantería don Enrique Cubiles Castro, de Ordenes del señor Ministro.
- Las Palmas:**
Teniente Coronel de Infantería don Fernando Velasco González, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.
- Guipúzcoa:**
Comandante de Ingenieros don Francisco Díaz Muñoz, de la Inspección de Trabajo de Guipúzcoa. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Tarragona:**
Comandante de Infantería don Bernardo Fernández González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Barcelona:**
Comandante de Caballería don Luis Sánchez Costa, del Regimiento de Cazadores Alcántara número 15. Abogado. Derecho preferente.
- Oviedo:**
Comandante de Infantería don Félix García Arranz, de a las Ordenes del señor Ministro. Derecho preferente.
- Gerona:**
Comandante de Infantería don Manuel Polanco Gómez, de la Inspección de Trabajo de Gerona.
- Madrid:**
Comandante de Artillería don Luis Molina Moreno del Regimiento de Artillería número 13. Abogado. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Lérida:**
Comandante de Infantería don Angel Inglés Casamayor, de la Inspección de Trabajo de Lérida.
- Baleares:**
Comandante de Infantería don Norberto Alcover Bibiloni Ayudante de Campo del General Subinspector de Baleares. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Madrid:**
Comandante de Artillería don Manuel Moreno Ballesteros, de la Inspección de Trabajo de Cuenca. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Sevilla:**
Comandante de Infantería don Rafael Rodrigo Velasco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9. Abogado. Derecho preferente.
- Valencia:**
Comandante de Artillería don José María Sanz Briones, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31. Diplomado de Guerra Química y Fotogrametría y Magisterio. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Vizcaya:**
Comandante de Ingenieros don Manuel Martín Revuelta, de la Inspección de Trabajo de Vizcaya. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Valladolid:**
Comandante de Artillería don Luis Álvarez Naves, de la Jerarquía de Artillería del Ejército. Derecho preferente.
- Málaga:**
Comandante de Infantería don Antonio Durán Montes de Oca de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Pontevedra (Vigo):**
Comandante de Infantería don Mariano Carsi Veiga, Regimiento Infantería Murcia número 42. Profesor Mercantil. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Badajoz:**
Comandante de Caballería don Eugenio García Borrueal, del Regimiento de Caballería Herán Cortés número 6.
- Guipúzcoa:**
Comandante de Infantería don Cándido Fayanas Oliver, de Ordenes del señor Ministro. Abogado. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Vizcaya:**
Comandante de Ingenieros don Julián Torres Delgado, de la Agrupación Mixta de Ingenieros. División de Caballería. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Guadalajara:**
Capitán de Ingenieros don Felipe Prado Carrocera, de «Expectativa». Derecho preferente.
- Alicante:**
Capitán de Infantería don Diego Martín Pujol, de la Inspección de Trabajo de Alicante. Artículo sexto. Designación ministerial.
- León:**
Capitán de Infantería don Eugenio Sánchez Aceña, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 4. Derecho preferente.
- Granada:**
Capitán de Infantería don Julio González Pugnatre, de la Inspección de Trabajo de Jaén. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Albacete:**
Capitán de Infantería don Ramón Raja Rivas del Regimiento de Infantería San Fernando número 11. Derecho preferente. Abogado.
- Zaragoza:**
Capitán de Infantería don Eduardo Navarro Morentín, del Batallón C. C. C. número II. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Segovia:**
Capitán de Artillería don Castor García Crespo, de la Inspección de Trabajo de Huelva.
- Palencia:**
Capitán de Infantería don José Martínez de Hoyos, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32. Derecho preferente.
- La Coruña:**
Capitán de Infantería don Luciano Perdiz Rivas del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29. Abogado. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Castellón de la Plana:**
Capitán de Infantería don Enrique de Rojas Torres, de la Inspección de Trabajo de Castellón. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Navarra:**
Capitán de Infantería don Laurentino Rabanal Peláez, del Regimiento de Infantería Garellano número 45. Derecho preferente.
- Zamora:**
Capitán de Infantería don Benedicto Merayo Merayo, del Regimiento de Infantería Milán número 3. Derecho preferente.
- Ávila:**
Capitán de Ingenieros don José María Pandelet Fernández de Santaella, de la Inspección de Trabajo de Ciudad Real. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Logroño:**
Capitán de Caballería don Manuel Martín Sanz, del Primer Depósito de Sementales. Derecho preferente.
- Santa Cruz de Tenerife:**
Capitán de Artillería don Ramón Bencomo Rodríguez, de la Inspección de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Santander:**
Capitán de Artillería don Pio Sánchez de Cos y Serdio, del Regimiento de Artillería número 21. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.
- Jaén:**
Capitán de Ingenieros don Francisco Aguila del Collado, de la Inspección de Trabajo de Jaén. Artículo sexto. Designación ministerial.

Madrid:

Capitán de Ingenieros don Manuel Iglesias Travanco, del Parque Central de Transmisiones. Artículo sexto. Designación ministerial. Derecho preferente.

Toledo:

Capitán de Infantería don Antonio Pelayo Fernández, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1. Derecho preferente.

Oviedo:

Capitán de Artillería don Julián López Fernández, de la Cuarta Zona I. P. S. Derecho preferente.

Córdoba:

Capitán de Ingenieros don Guillermo Fuentes Bosch, del Regimiento de Zapadores Fortaleza número 1. Derecho preferente.

Lugo:

Capitán de Ingenieros don Lorenzo Velayos Pérez Cardenal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45. Derecho preferente.

Alava:

Capitán de Caballería don Pedro Lafuente Diez, del Regimiento de Cazadores España número 11.

Cuenca:

Capitán de Artillería don Joaquín Ruiz Buendía, del Regimiento de Artillería número 44.

Valencia:

Capitán de Ingenieros don Alfonso Guasch Mayans, del Regimiento Zapadores C. E. III. Artículo sexto. Designación ministerial.

Orense:

Capitán de Caballería don Arturo Estévez Osorio, del Octavo Depósito de Sementales. Estudios de Economía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Madrid (Región Centro):

Comandante de Ingenieros don Felipe González Palomino, del Consejo Supremo de Justicia Militar. Derecho preferente.

Zaragoza (Región Norte):

Comandante de Intendencia don José Carroquino García, del Almacén Regional de Intendencia de la Séptima Región. Derecho preferente.

Sevilla (Región Sur):

Comandante de Infantería don Arturo Hidalgo Rincón, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58. Derecho preferente.

Pontevedra (Jefatura Regional de Galicia):

Capitán de Infantería don Pedro Souto Romero, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12. Derecho preferente. Burgos (Jefatura Regional de Castilla la Vieja):

Capitán de Infantería don Feliciano García Escudero, del Regimiento de Infantería Garellano número 45. Derecho preferente.

Sevilla (Brigada de Huelva-Sevilla):

Capitán de Infantería don Miguel Gómez Medialdea, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37. Derecho preferente.

Madrid (Cuarta División Hidrológico-Forestal):

Capitán de Artillería don Enrique Mendicuti Otaolaurruchi, de «Expectativa». Derecho preferente.

Zaragoza (Sexta División Hidrológico-Forestal):

Capitán de Artillería don Juan Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería número 20. Derecho preferente.

Málaga (Séptima División Hidrológico-Forestal):

Capitán de Artillería don Rafael Contreras Mesa, del Regimiento de Artillería número 15. Derecho preferente.

Subdirección de Montes y Política Forestal

Madrid (Servicios Centrales):

Comandante de Infantería don Luis de la Cerda Manglano, de Ordenes del señor Ministro. Derecho preferente Artículo sexto. Designación ministerial.

Capitán de Infantería don Federico Carbonero Alonso, de «Expectativa». Artículo sexto. Designación ministerial.

Córdoba (Distrito Forestal de Córdoba):

Capitán de Caballería don Antonio Santos Merino, del Segundo Depósito de Sementales. Derecho preferente.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial de Cuenca:

Teniente Coronel de Caballería don Juan Lasquetty Lasquetty, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Derecho preferente.

Delegación Provincial de Valencia:

Teniente Coronel de Artillería don Antonio Fontenla Méndez de Ayudante de Campo del Capitán General de la Tercera Región. Derecho preferente Artículo sexto. Designación ministerial.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Veedores cooperativos

Valencia:

Teniente Coronel de Artillería don José González García, del Regimiento de Artillería número 17. Ingeniero Industrial militar. Derecho preferente.

Santander:

Teniente Coronel de Caballería don Julio Suárez López, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Diplomado de E. M. Derecho preferente. Artículo sexto. Designación ministerial.

Barcelona:

Teniente Coronel de Artillería don José Armentia Palacios, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona. Ingeniero Industrial militar. Derecho preferente.

Tarragona:

Teniente Coronel de Infantería don Julio Quilez Merino, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43. Licenciado en Ciencias Químicas. Derecho preferente

Zaragoza:

Teniente Coronel de Artillería don Bernardo Ruiz Molina, de Ayudante de Campo del Capitán General de la Quinta Región. Ingeniero Industrial militar. Derecho preferente.

Badajoz:

Comandante de Infantería don Juan Mejía Romero, de Ordenes del señor Ministro. Abogado. Derecho preferente.

Málaga:

Comandante de Artillería don José Sureda Tembours, de Ordenes del señor Ministro. Técnico Industrial y Magistrado. Derecho preferente.

Salamanca:

Comandante de Infantería don Rafael Mateos Bacas, Capitán General de la Séptima Región. Abogado. Artículo sexto. Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

a) El plazo de incorporación para presentación en los destinos adjudicados será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los mismos en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, aumentado en quince días para los procedentes de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Los que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo hasta pasados veinte días dentro del plazo señalado, para evitar perjuicios en caso de que le fuese rectificado su destino, excepto los destinados por propuesta ministerial o de Organismos en que hayan de prestar sus servicios, que lo podrán hacer inmediatamente.

Si alguno de los destinados, por razón del servicio que actualmente desempeña, no pudiese hacer su presentación en el plazo señalado vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado del Jefe militar de quien dependa en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta, para su conocimiento.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones que crean conveniente en el término de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», no tomándose en consideración las que no tengan entrada al transcurrir cinco días más de los señalados.

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijadas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación y en los meses sucesivos a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación) certificado, que le será extendido y firmado por el Jefe civil de quien dependa, haciendo constar esa circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 se considerará que está consolidada la situación de «en servicios civiles» transcurridos seis meses del pase a la referida situación desde la publicación en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente, transcurridos seis meses de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dentro de los veinte días siguientes, con arreglo a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 46).

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Rafael Bueno Gómez de Lázaro.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Bueno Gómez de Lázaro, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General acuerda accediendo a lo solicitado, declarar en nueva situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES de 13 y 16 de julio de 1959 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan

Excmos. Sres.: En consideración a las circunstancias que concurren en don Manuel Torres López, Secretario-Administrador del Patronato de la Ciudad Universitaria de Madrid,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV EE y a VV SS para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV EE y a VV SS muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres.

• • •

Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante de Marina de Tarragona, que hace suya la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía don Miguel González Urruela, por los meritorios servicios prestados a la Marina.

Lo digo a VV EE y a VV SS para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV EE y a VV SS muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1957 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958), y cumplidos los trámites que establece la Orden de 28 de octubre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarias de segunda categoría

Ayuntamiento de Lemona (Vizcaya), don Luis Sabando Villanueva.

Secretarias de tercera categoría

Ayuntamiento de Callús (Barcelona), don José María Plans Sanz de Bremond.

Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara), don Matías Rodríguez Díaz.

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), don Luis Prieto Ibáñez.

Depositarios de Fondos

Ayuntamiento de Cáceres, don Manuel Díaz López.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO si ésta se hallara en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión del Depositario nombrado interinamente será de sesenta días. Asimismo se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

III. OTRAS RESOLUCIONES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1239/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Luis Taboada García y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don José Luis Taboada García, don Mariano Aniceto Galán don José María Lloent Marañón, don José Redondo Gómez y don Remigio Sánchez del Alamo Núñez,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO 1240/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Amador Villar Marín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Amador Villar Marín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO 1241/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Lara Sáez y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Juan Lara Sáez, don Diego López Díaz, don Emilio de la Cruz Hermosilla, don Raimundo Quifonero López, don José Espinosa Gascó, don Jesús Sáez de Miera y Zapico, don Jesús María Toña Recalde, don Enrique Quesada Munuera, don José Luis de la Cruz González, don Jesús Urzaiz Salicio, don Manuel Llopis Rodríguez, don José Vela Gomila, don Luis López de Sagredo, don Felipe de Arteche y Cobos, don Cecilio Muñoz Robles, don José Sola Acero, don Rafael Novoa Merelo, don Antonio Sánchez Pérez, don Aleja dro Espinel López, don Domingo Moreno Félix, don José Luis Díez del Corral, don Joaquín Gallego Rodríguez, don Manuel Camiña Romero, don Juan José Gil Álvarez, don José Saras Bescos, don Santiago Guillén Martí, don Eliseo Carol Puig, don José Jesús Ballesteros Panal, don Ramón Luis García-Barros, don Faustino Cebral Collado, don Juan García Molina, don Marino Ampudia Caballero, don Manuel Carramiñana Asensio, don Francisco Roger Rey, don José García Tena, don Antonio González Sánchez, don Ignacio Gonzalo Chlco, don José Luis Álvarez Blanco, don Manuel Fernández de las Casas y don José Sesma Eza,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

DECRETO 1242/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Felipe Solano Antelo y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores don Felipe Solano Antelo, don Victoriano Suanes y Suanes, don Luis Arranz Ayuso, don Dionisio Porres Gil, don Federico Olivencia Amor, don Indalecio Hernández Co-

llantes, don Faustino Ramos Díez, don Francisco Vigil Álvarez, don José Fernández Fontecha, don José María Haro Salvador, don Enrique Martí Carreto, don Angel Zubieta Andrés, don Antonio Doz de Valenzuela don Armando Torres de Tena, don Luis Martínez Valenzuela, don Emilio Antón Crespo, don César Martín Muñoz, don Sebastián Pérez Bellido y don Laureano Salamanqués Conti,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

• • •

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES de 16 de julio de 1959 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del Comandante de Marina de Tarragona, que hace suya la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, y de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Cambril, don José Pardo Morell, por los meritorios servicios prestados a la Marina.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sres.

• • •

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Operador de «NO-DO», don Ismael Palacios Aldea

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años

Madrid, 16 de julio de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sres.

• • •

Excmos. Sres.: En consideración a las circunstancias que concurren en Monseñor don Pedro Martínez Pardo, Preado Doméstico, Párroco de San Jerónimo el Real de Madrid.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sres.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Director del Hospital de San Pedro Claver, de Barcelona, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 19 del pasado mes de junio, se autoriza al reverendo padre Luis Artigues Sirvent, como Director del Hospital de San Pedro Claver de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines de beneficencia a cargo

de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Un automóvil, usado, marca «Mercedes-Benz», tipo 180, matrícula 172 739, número de motor €36930-5519841, y de bastidor 120110-55194113, de 12 H. P., valorado en 100 000 pesetas; una radio gramola «Telefunken A F», valorada en 11.000 pesetas; una lavadora «Bru A-40», valorada en 3.680 pesetas, y un aparato receptor de radio, marca «Telefunken», modelo Sonata, valorado en 2.795 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los diez premios que resulten agraciados en el sorteo, con 15.000 pesetas, y una puma estilográfica, marca «Inoxchrom», valorada en 104.70 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos de matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa se expendrán únicamente en las Diócesis de Barcelona y Madrid-Alcalá.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Enrique Genis Dausa la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de «El Canadell», término municipal de Palafrugell

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Enrique Genis Dausa lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Enrique Genis Dausa la ocupación de una parcela de 73,91 metros cuadrados en la playa de «El Canadell», de Calella de Palafrugell, del término municipal de Palafrugell, y la construcción de una terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Andrés López Galindo la ocupación de una superficie de 75 metros y la construcción de determinadas obras en el paraje de Calblanque

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Andrés López Galindo lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Andrés López Galindo la ocupación de la superficie de 75,00 metros cuadrados en el paraje de Calblanque, del término municipal de Cartagena, para la toma de agua del mar Mediterráneo, con arreglo a las condiciones que se expresan en la mencionada Orden.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1243/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Luis Ceballos Fernández de Córdoba.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Luis Ceballos Fernández de Córdoba, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 1244/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Miguel Odriozola Pietas

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Miguel Odriozola Pietas, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

ORDEN de 18 de julio de 1959 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles la Encomienda de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola en la que hasta hoy ostentaban la categoría de Comendador Ordinario:

D. José María Baigorri Mayoral.
D. Juan Camacho García.
D. Manuel Cid López.
D. Arturo Espinosa Poveda.
D. Ignacio Marcide Odriozola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 18 de julio de 1959 por la que se concede la Encomienda Ordinaria de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se indican

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha

tendido a bien concederles la Encomienda Ordinaria de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta hoy ostentaban la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

D. Cristóbal Páez y García.
D. Casimiro Ehas y Sáenz de Sicilla.
D. Antonio González Cavada y Gamón.
D. José María Manzano y López Pelegrín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

• • •

ORDEN de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

D. Adeoato Altamirano Labory.
D. José Luis del Arco Alvarez.
D. José Baquero de la Cruz.
D. Eugenio del Barrio.
D. José Luis Crehuet Marín.
D. Enrique Feduchy Mariño.
D. José Luis Fernández del Amo.
D. Eduardo Fernández Combarro.
D. José María Fernández de Córdova.
D. Antonio González Aldama.
D. Luis Hidalgo Fernández Cano.
D. Carlos Iglesias Selgas.
D. Rafael Ribes Pla.
D. Manuel F. Santaolalla Pérez.
D. Manuel Santolalla de la Calle.
D. Angel Torrejón y Montero.
D. Miguel Vadell Pons.
D. Alejandro Vázquez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

• • •

ORDEN de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número.

D. José María Alfin Delgado
D. José Conejos Manent.
Monseñor Luigi Ligutti.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 18 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz Sencilla:

D. José Bofill Pericay.
D. José Buesa Buesa.
D. Francisco Cañizares Villalón.
D. Manuel Casado Gorjón.
D. José García Hernández.
D. Virgilio López de Escoriaza.
D. Félix López de Medrano Villar y Flores Villamil.
D. Angel Martín Martínez.
D. Manuel Martín Sánchez.
D. Carlos Morales Portillo.
D. Francisco Poudereux González.
D. José Prals Serra.
D. Jesús María Toña Recalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1959

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de junio de 1959 por la que se aprueba la plantilla de Televisión Española.

Ilmo Sr.: Por Orden de 10 de enero de 1958 se aprobó la primera plantilla de la Emisora Central de Televisión cuyos servicios desde aquella fecha han sido ampliados de una manera tan notoria que exigen la sustitución de dicha plantilla por otra más en consonancia con la realidad de sus actuales servicios, como consecuencia de la instalación de las nuevas emisoras de Televisión de Barcelona y Zaragoza a fin de que estén dotadas del personal dóneo y en número adecuado para la realización de este servicio público

En su virtud, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 1959, he tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Televisión Española aprobada por Orden de 10 de enero de 1958 se entenderá sustituida por la siguiente:

Servicios técnicos

1 Ingeniero-Jefe de los Servicios técnicos de Televisión Española Director técnico.

EMISORA DE MADRID Y NAVACERRADA

1 Ingeniero explotación emisoras Madrid y Navacerrada.
1 Ingeniero explotación enlace hertziano.
1 Ayudante de Ingeniero.

Videofrecuencia.

1 Encargado Servicios técnicos de primera.
2 Encargados Servicios técnicos de segunda.
4 Operadores de Servicios técnicos de primera

Audiofrecuencia.

1 Encargado Servicios técnicos de primera.
1 Encargado Servicios técnicos de segunda.

Radiofrecuencia.

1 Encargado Servicios técnicos de primera.
2 Operadores Servicios técnicos de primera

Enlace hertziano

1 Encargado Servicios técnicos de segunda.
2 Operadores Servicios técnicos de primera.

Telecine.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- 1 Encargado Servicios técnicos de segunda.
- 2 Operadores Servicios técnicos de primera.

Laboratorio de mantenimiento equipos.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- Almacén y Taller.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- Coordinación técnica.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- Servicios eléctricos.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- Retransmisiones exteriores.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- 2 Operadores Servicios técnicos de primera.
- Navacerrada.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- 3 Operadores Servicios técnicos de primera.

EMISORA DE ZARAGOZA

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.
- 1 Operador Servicios técnicos de primera.

EMISORA DE BARCELONA

- 1 Ingeniero, explotación emisora.

Videofrecuencia.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.

Audiofrecuencia.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.

Radiofrecuencia.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.

Enlace hertziano.

- 2 Operadores Servicios técnicos de primera.

Telecine.

- 1 Encargado Servicios técnicos de primera.

Servicio de Programación

- 1 Director de Programas de Televisión Española

EMISORA CENTRAL DE MADRID

Programación.

- 1 Jefe de Programas.
- 1 Redactor, Jefe de Coordinación de Programas.
- 1 Redactor, Jefe de Programas Informativos.
- 1 Redactor, Jefe de Programas Culturales y Dramáticos.
- 1 Redactor, Jefe de Programas Musicales y Variedades.
- 1 Redactor, Jefe de Programas Filmados.
- 1 Redactor, Jefe de Ediciones y Publicaciones.
- 10 Redactores.
- 4 Auxiliares de Programación de primera.
- 2 Auxiliares de Programación de segunda.

Realización.

- 1 Realizador Jefe.
- 1 Montador musical.
- 3 Realizadores.
- 3 Ayudantes de realización.
- 3 Regidores.
- 3 Ayudantes de Producción.
- 3 Auxiliares de Realización.

EMISORA DE BARCELONA

Programación.

- 1 Redactor, Jefe de Programas.
- 2 Redactores.
- 1 Auxiliar de Programación de primera.

Realización.

- 1 Montador musical.
- 1 Realizador.
- 1 Ayudante de realización.
- 1 Regidor.
- 1 Ayudante de Producción.
- 1 Auxiliar de Realización.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Servicios administrativos centrales de Televisión Española

Servicios administrativos de T. V. E.

- 1 Jefe de Sección primera, Jefe de Servicios Administrativos.
- 1 Jefe de Sección de segunda.
- 1 Oficial Administrativo de segunda.
- 4 Auxiliares Administrativos.

Asuntos generales y Personal de T. V. E.

- 1 Jefe de Sección primera, Jefe de Asuntos generales y Personal.
- 1 Oficial Administrativo de primera.
- 1 Oficial Administrativo de segunda.
- 2 Auxiliares Administrativos.

Ediciones y Publicaciones de T. V. E.

- 1 Jefe de Sección primera, Jefe de Ediciones y Publicaciones de T. V. E.
- 1 Jefe de Sección segunda.
- 6 Auxiliares Administrativos.

Propaganda de T. V. E.

- 1 Jefe de Sección primera, Jefe de Propaganda.

Servicios técnicos.

- 1 Oficial Administrativo de primera.

Programación.

- 4 Oficiales Administrativos de segunda.
- 4 Auxiliares Administrativos.

EMISORA DE BARCELONA

Servicios Administrativos generales

- 1 Jefe de Sección segunda.
- 1 Oficial Administrativo de segunda.
- 4 Auxiliares Administrativos.

2.º Las plazas correspondientes a la indicada plantilla serán cubiertas mediante concurso restringido, de acuerdo con las normas que se establezcan en la oportuna Orden de convocatoria, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto lo dispuesto en la vigente Ley de 15 de julio de 1952, en lo referente a reserva de las oportunas plazas a favor de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se vincula la casa barata número 52 de la Cooperativa «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por don Mariano Campo Calláu.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Mariano Campo Calláu en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Mariano Campo Calláu la casa barata y su terreno número 52 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, que es la finca número 6.985 del Registro de la Propiedad de Lérida, folio 39, inscripción segunda, tomo 223, libro 51.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de julio de 1959 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales de este Ejército las plazas de los Ministerios y Organismos civiles que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Se convocan cuarenta y tres plazas para Capitanes en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de las cuarenta y tres convocadas las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Alicante Almería, Asturias, Avila, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara Huelva, Huesca Jaén, Lérida, Logroño Palencia, Pontevedra Soria, Teruel, Toledo, Valencia.

Provincias con una plaza: Badajoz, Córdoba, Guipúzcoa, León, Navarra Orense, Santander, Segovia, Tarragona, Vizcaya, Zamora.

Los solicitantes realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden las Delegaciones Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos, y de los cuales dependerán directamente.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Para Capitanes.

Una plaza para los Servicios de Archivo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca setenta y seis plazas, distribuidas en la siguiente forma:

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Treinta y nueve plazas en las siguientes provincias:

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, tres; Granada tres; Las Palmas tres; Madrid, cuatro; Oviedo, dos; Pamplona dos; Palma de Mallorca, dos; Sevilla tres; Valencia, tres; Valladolid, dos, y Zaragoza, dos.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Treinta y siete plazas en las siguientes provincias:

Albacete, dos; Barcelona, cuatro; Burgos, dos; Cáceres, dos; La Coruña, dos; Granada tres; Las Palmas, tres; Oviedo, dos; Madrid tres; Palma de Mallorca, dos; Pamplona, dos; Sevilla tres; Valencia, tres; Valladolid, dos, y Zaragoza, dos.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones que han de realizar los Jefes y Oficiales que sean designados son las de formación y preparación de estadísticas y otras de orden administrativo, que ni por su denominación o contenido sean de naturaleza auxiliar; pero por la índole de ambas se exige la condición de Letrado a quienes hayan de ser designados para dichas plazas.

Todas ellas se convocan para los empleos desde Coronel a Capitán, inclusive.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca ciento catorce plazas para ser ocupadas por Jefes y Oficiales en los empleos de Comandante a Teniente inclusive, distribuidos, en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen.

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Para Comandantes, Capitanes o Tenientes.

Veinticuatro plazas en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Albacete, dos; Avila, una; Badajoz, tres; Cáceres, cuatro; Ciudad Real, una; Cuenca, dos; Guadalajara, una; Huelva, una; Jaén, tres; Lérida, una; Soria, dos; Teruel, dos; Vizcaya, una.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia, dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los publicados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 100, del mes de mayo próximo pasado.

Servicios Especiales

Para Capitanes o Tenientes.

Noventa plazas en las localidades siguientes:

Cuatro por localidad: Bilbao, San Sebastián.

Total, ocho plazas.

Tres por localidad: Cádiz, La Coruña, Orense, Pamplona.

Total, 12 plazas.

Dos por localidad: Albacete, Algeciras, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Ciudadela, Cuenca El Ferrol del Caudillo, Huesca, Irún, La Línea de la Concepción, Lérica, Marresa, Monforte, Pasencia, Ponferrada, Pons, Ripoll, Ronda, Soria, Teruel, Toledo, Tortosa, Tremp, Tuy, Victoria Zamora.

Total, cincuenta y seis plazas.

Una por localidad: Badajoz, Bejar, Castellón, Cartagena, Figueras, Ibiza, Jaén,

Jerez de la Frontera, Logroño, Lugo, Murcia, Pontevedra, Talavera de la Reina, Tarragona.

Total, catorce plazas.

Las preferencias, dentro del empleo, serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 105) y «Diario Oficial del Ministerio de Ejército» número 100, de mayo próximo pasado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Este Ministerio convoca ciento noventa y una plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo, y en número y condiciones exigidas para cada uno de ellos que se indican a continuación:

Dirección General de Sanidad

Para Comandantes o Capitanes

Ocho plazas para Secretarios de los Servicios de Sanidad en las localidades siguientes: Algeciras, Gandia, Villagarca de Arosa, Puerto de la Cruz, Huelva, Avilés, Santoña, Castro Urdiales.

Los designados para ocuparlas habrán de ajustarse a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior.

Preferencia dentro del empleo: La posesión o traducción, en su caso de idiomas, debidamente justificado.

Las asignaciones que les pudiera corresponder por el desempeño de sus servicios serán variables, y derivadas, por tanto, del tráfico portuario de cada localidad (obvenciones y derechos sanitarios).

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Para Capitanes.

Tres plazas para Jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en San Sebastián, Bilbao y Córdoba.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Dadas las condiciones especiales de los cargos a proveer, la elección de los aspirantes se hará por este Ministerio (artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959).

Gobierno Civil de Guipúzcoa

Para Comandantes o Capitanes

Una plaza en la Oficina de Información.

Una plaza en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El Ministerio se reserva la facultad de elegir y proponer a los solicitantes que considere más idóneos en atención a las condiciones especiales que requieren los trabajos.

Ayuntamientos

Para Coronel a Capitán inclusive.

Cuarenta y siete plazas en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica a continuación, con preferencia de empleo y antigüedad:

Con dos plazas: Albacete, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Jaén, Lérida, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Tarragona, Zamora.

Con una plaza: Almería, Badajoz, Gerona, Guadalajara, Huelva, León, Logroño, Lugo, Pontevedra, San Sebastián, Tarragona.

Para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas, y funciones afines (empaquetamiento, censo de población, etc.) en tareas de rango técnico-administrativo.

Dirección General de Administración Local

Diputaciones Provinciales

Para Comandantes y Capitanes.

Lugo (una para Comandante y dos para Capitanes). Tres plazas para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Palencia.—Una plaza de Archivero para organización y modernización del Archivo Provincial y normalización, metadización y automatización de los servicios de las oficinas. El designado presentará estadillos de trabajos y memoria-resumen anual.

Preferencia: Primero, Archivero o Licenciado en Letras; segundo, Licenciado en Derecho o Ciencias Sociales y Económicas; tercero, cualquier otro título superior o elemental; cuarto, conocimientos de trabajos sobre Archivo. Dependerán de la Secretaría General.

Una plaza de Segundo Ayudante de Vías y Obras Provinciales. Dependencia del Ingeniero Director.

Preferencia: Primero, Ayudante de Obras Públicas; segundo, Aparejador; tercero, servicios en Comandancias de Obras o en el Servicio Militar de Construcciones.

Los designados podrán percibir por sus trabajos gratificaciones de carácter eventual y revocable si la Corporación lo acordare, y las que legalmente correspondan a los proyectos y ejecución de obras.

Segovia.—Dos plazas, adscritas a la Oficina de Intervención. Misión: Operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registros y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita a la Depositaria. Misión: Llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión: Liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: Auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios, rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: Examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y Cuestiones Sociales. Misión: Expedientes de ingresos y salidas en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Zamora (para Capitanes).—Dos plazas para servicios burocráticos propios de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa.

Preferencia: Título de Bachiller Superior u otro similar.

Ayuntamientos

Para Comandantes o Capitanes.

Castellón de la Plana.—Dos plazas de funciones inspectoras en la ejecución de obras.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

León.—Una plaza para vigilancia y comprobación de las obras públicas municipales con dependencia del Técnico de la Oficina de Vías y Obras.

Preferencia: Las citadas en el Ayuntamiento anterior.

Lérida.—Una plaza para la Oficina de Contribuciones Especiales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo sexto).

Todas las plazas a ocupar en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se asignan a Capitanes o Tenientes, con preferencia de título o servicios, los que la establezcan y siempre dentro del empleo y antigüedad del solicitante, a menos que se haga excepción de alguna de ellas para otro empleo.

Alcaudete (Jaén).—Dos plazas para Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa al frente de cualquiera de los Negociados municipales.

Preferencia: Licenciado en Derecho o cualquiera de los exigidos por el artículo 232 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Una plaza para Inspección de Policía, Obras y Servicios, bajo la dependencia del personal técnico dirigente. Vigilancia de los Servicios de Abastos: Repeso, multas y sanciones con propuesta al señor Alcalde.

Alconera (Badajoz).—Una plaza para Depositario de Fondos.

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil.

Una plaza para Negociado de Quintas. Algemesi (Valencia).—Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría de Asuntos Militares.

Una plaza de Jefe Instructor de Deportes.

Preferencia: Instructor o Monitor de Educación Física.

Anteglesia de Guecho (Vizcaya).—Una plaza en la Jefatura de la Policía Municipal.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una plaza de vigilancia y comprobación de los servicios de obras municipales.

Preferencia: Aparejador o Servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Jefe Vigilante de Arbitrios.

Alcobendas (Madrid).—Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas, Estadística y Registros de Llamada.

Una plaza de Jefe de Contabilidad, Cuentas y Arbitrios Municipales bajo la dependencia del Interventor.

Una plaza de Administrador de Arbitrios para control de los vigilantes, recaudador, expedidor de recibos y rendición de cuentas.

Algoñales (Cádiz).—Una plaza de Inspector municipal de Arbitrios para organizar servicio de vigilancia y levantamiento

de actas por defraudación. Dependencia directa del Alcalde Presidente.

Almazora (Castellón).—Una plaza de Encargado del Negociado de Estadística.

Una plaza de Encargado de la Sección de Quintas.

Una plaza adscrita al Negociado de Intervención.

Bayona (Pontevedra).—Una plaza en la Jefatura de la Policía Municipal.

Beasain (Guipúzcoa).—Una plaza de Inspector de los servicios de obras, arbitrios y Guardia municipal.

Béjar (Salamanca). Percibirán una gratificación fija de vivienda.—Una plaza (podrán solicitarla los Comandantes) para la Oficina de Obras, a las órdenes del Aparejador municipal.

Preferencia: Aparejador. Ayudante de Obras Públicas, Delinientes o hayan prestado servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Inspector Jefe de Arbitrios Municipales.

Preferencia: Del Cuerpo de Intendencia o Intervención.

Betanzos (La Coruña).—Una plaza de Inspector de Servicios Municipales.

Una plaza de Inspector Vigilante de Arbitrios.

Dos plazas de Jefes de Negociado de Oficinas Centrales.

Preferencia: Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil o similar.

Una plaza de Oficial de Depositaria, con misiones contables y de recaudación.

Preferencia: Perito Mercantil o similar.

Una plaza de Encargado de vigilancia de obras.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—

Una plaza en la Jefatura de Vigilantes de Arbitrios.

Una plaza de Jefe de Policía municipal.

Cangas de Narcea (Asturias).—Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal, Inspector de Rentas y Exacciones e Inspector de Obras Municipales.

Daroca (Zaragoza).—Una plaza de Jefe de los servicios de vigilancia y de la Guardia Municipal.

Una plaza de Depositario de Fondos.

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil.

El Coronil (Sevilla) Pueden solicitarla los Comandantes.—Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Espugas de Llobregat (Barcelona).—Una plaza en la Jefatura de Policía Municipal.

Preferencia: Idiomas, Especialista de Automovilismo.

Fuentenebros (Burgos).—Una plaza de Depositario de Fondos.

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de la carrera mercantil.

Felanitx (Baleares).—Una plaza de Jefe de Policía Municipal.

Una plaza en el Negociado de Quintas y Defensa Pasiva.

Una plaza de Oficial de Negociado de Estadística.

Una plaza de Inspector de Obras y Arbitrios Municipales.

Guernica y Luno (Vizcaya) Pueden solicitarlas los Comandantes.—Una plaza de Aparejador municipal Tendrán los emolumentos que le correspondan inherentes al cargo. Es indispensable la posesión del título de Aparejador.

Una plaza de Jefe de los servicios de percepción de Arbitrios.

Huelva Para Teniente Coronel a Comandante, inclusive.—Una plaza de Inspector de Obras y Servicios Municipales. Dependencia directa de la Alcaldía Presidencial.

Iznajar (Córdoba).—Una plaza en la Jefatura de la Guardia Municipal.

Lucena (Córdoba).—Una plaza en el Negociado de Quintas.

Una plaza de Vigilancia y comprobación de las obras municipales.

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, en Comandancia de Obras o título de Aparejador o Servicio Militar de Construcciones. Dependencia del Aparejador municipal.

Una plaza de Mando de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios.

Una plaza de Depositario de Fondos.

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil.

Los Barrios (Cádiz).—Una plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

La Rinconada (Sevilla).—Una plaza en la Jefatura de Policía Municipal.

Lluchmayor (Balears).—Una plaza de Encargado de la vigilancia de obras públicas y exacciones municipales.

Una plaza de Inspector de la Policía Municipal y Urbana.

Manises (Valencia).—Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.

Mula (Murcia).—Una plaza de Jefe de Vigilantes de Arbitrios y Recaudadores.

Una plaza de Jefe de Negociado de Estadística (nueva creación).

Malagón (Ciudad Real).—Dos plazas de Oficiales de Secretaría.

Una plaza de Oficial de Depositaria.

Una plaza de Jefe de Policía Municipal.

Una plaza de Encargado de obras municipales.

Monforte de Lemos (Lugo).—Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Una plaza de Jefe de Estadística y Padrón de Habitantes.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una plaza para el Negociado de Quintas.

Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una plaza en el Negociado de Quintas Estadística, Censo y Requisa Militar.

Una plaza de Jefe de Policía Municipal e Inspector de Obras.

Priego de Córdoba. —Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Palma del Río (Córdoba).—Una plaza para Inspección, vigilancia y comprobación de las obras municipales; ordenación y custodia de proyectos y planos; oficina y archivo de los mismos; a las órdenes del Técnico municipal.

Preferencia: Título de Aparejador o haber desempeñado destino en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, Tráfico Urbano y Abastos.

Paredes de Nava (Palencia).—Una plaza para inspección y administración del Fondo de Renta y Exacciones. Participación reglamentaria que le corresponda.

Peñafiel (Valladolid). — Una plaza de Jefe del Servicio de Aguas, Electricidad y Obras

Preferencia: Título de Aparejador o haber prestado servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Picasent (Valencia).—Una plaza de Oficial en la Intervención.

Una plaza de Oficial en la Depositaria.

Pravia (Asturias).—Una plaza de Inspector Jefe de Vigilancia de Arbitrios.

Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una plaza de Jefe de Policía Municipal, vigilancia de Obras Municipales e Inspección de Arbitrios con intervención en los expedientes de defraudación.

Prado del Rey (Cádiz).—Una plaza de Depositario de Fondos

Preferencia: Destino durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elección (artículo sexto).

Puebla de Guzmán (Huelva).—Una plaza de Inspector de Hacienda Local y Encargado de Obras Públicas Municipales.

Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de Oficial en la Intervención Municipal.

Puigcerdá (Gerona).—Pueden solicitarla los Comandantes.—Una plaza de Asesor jurídico. Indispensable ser Abogado.

Quiroga (Lugo).—Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.

Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Una plaza de Jefe Inspector de Obras, Vías, Rentas y Exacciones Municipales.

Sabiñánigo (Huesca).—Una plaza de Oficial de la Intervención. Dependencia directa de Secretaría.

Preferencia: Servicio durante un año, como mínimo, de Cajero o Auxiliar o título de carrera mercantil.

Una plaza de Jefe de los Servicios de Vigilancia.

Santiago de Compostela (La Coruña). También para Comandantes. — Cuatro

plazas de Jefe de Negociado de Quintas y Estadística, ejerciendo la jefatura el más antiguo de los destinados. Todos dependerán de la Secretaría General.

Dos plazas de Vigilancia y comprobación de las obras municipales. Dependerán directamente de la Alcaldía Presidencial.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Urbana. Con la misma dependencia directa que las plazas anteriores.

Dos plazas de Jefe de los Cuerpos de Vigilantes de Arbitrios.

Socuéllamos (Ciudad Real).—Una plaza de Inspector de las obligaciones tributarias de los contribuyentes e instrucción de los expedientes de defraudación u ocultación.

Una plaza en el Negociado de Quintas, Estadística, Padrón de Habitantes y Requisa Militar.

Serchs (Barcelona).—Una plaza de Vigilancia de todos los servicios del Municipio (motorizado).

Preferencia: Especialista en automovilismo.

Tordesillas (Valladolid).—Una plaza en el Negociado de Quintas.

Una plaza de Inspector de Obras y de la Guardia Municipal y Vigilantes de Arbitrios.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza de Interventor de Fondos.

Preferencia: Cajero o Auxiliar durante un año, como mínimo, o título de carrera mercantil.

Torredonjimeno (Jaén).—Una plaza en la Jefatura de la Guardia Municipal. Inspector Jefe.

Verín (Orense).—Una plaza de Jefe de Contabilidad de la Intervención Municipal, fiscalización de la gestión económica, teneduría de libros y rendición de cuentas. Dependencia del Interventor.

Preferencia: Cajero o Auxiliar durante un año, como mínimo, o título de carrera mercantil.

Una plaza de Vigilancia y comprobación de las Obras Públicas Municipales.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicios Militares de Construcciones.

Valls (Tarragona).—Una plaza de Oficial de Negociado de Gobierno (ampliación).

Una plaza de Educación y Formación del Cuerpo de Bomberos.

Preferencia: Instructor o Monitor de Educación Física.

Villalba del Alcor (Huelva).—Una plaza de Inspector de las Obras Municipales, Arbitrios, Aguas y demás servicios.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una plaza de Jefe de Negociado de Quintas.

Una plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Zarauz (Guipúzcoa).—Una plaza de Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones.

Preferencia: Profesor o Perito Mercantil o título de mayor grado. Dependencia del Interventor.

Una plaza de Oficial técnico-administrativo para Negociado de Quintas, Padrones, Contribuciones, etc. Dependencia del Secretario, Interventor y Depositario.

Preferencia: Título de mayor grado.

Una plaza de Inspector de Obras y Servicios Municipales. Dependencia directa del Alcalde Presidente.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancia de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este Ministerio convoca ochenta y nueve plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas. Estas plazas se convocan para Capitanes o Tenientes.

Conservatorios de Música

Cartagena, una plaza.

Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, dos plazas.

Escuelas de Artes y Oficios

Palma de Mallorca, una; La Coruña, una; Santiago de Compostela, una; Jaén, una; Santa Cruz de la Palma, una; Tírruel, una.

Total, seis plazas.

Escuelas de Comercio

Alava, una; Castellón, una; Ciudad Real, una; Córdoba, una; Huelva, una; Jaén, una; Lérida, una.

Total, siete plazas.

Escuelas del Magisterio

Albacete, dos; Alicante, una; Badajoz, una; Barcelona, una; Burgos, dos; Cáceres, una; Castellón, dos; Ciudad Real, una; Córdoba, una; La Coruña, una; Cuenca, una; Gerona, dos; Huelva, una; Jaén, una; La Laguna, una; Las Palmas, una; Logroño, una; Lugo, una; Málaga, una; Murcia, una; Orense, una; Oviedo, una; Palencia, una; Pontevedra, una; Salamanca, una; Santander, una; Santiago de Compostela, una; Segovia, una; Sevilla, una; Tarragona, una; Teruel, una; Toledo, una; Vizcaya, una; Valladolid, una; Zamora, una; Zaragoza, una; Huesca, una.

Total, cuarenta y una plazas.

Escuelas de Peritos Agrícolas

Barcelona, una plaza.

Escuela de Peritos Industriales

Alcoy, una; Tarrasa, una; Villanueva y Geltrú, una; Jaén, una; Béjar, una.

Total, cinco plazas.

Facultativos de Minas

Huelva, una; Linares, una.

Total, dos plazas.

Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, una; Arrecife, una; Baeza, una; Mahón, una; Requena, una; Santa Cruz de la Palma, una; Seo de Urgel, una; Torrelavega, una.

Total, ocho plazas.

Institutos Nocturnos

Barcelona, una plaza.

Además de las reseñadas anteriormente en Madrid, se convocan quince plazas, para las cuales la Subsecretaría de este Ministerio se reserva, hasta el momento oportuno la adjudicación de los Centros a proveer.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes será el mismo que desempeñan los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio en dichas Secretarías, y en las categorías de Jefes de Negociado y Oficiales a que se refiere el Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y el que se dictó para el Régimen Interior del Departamento en 30 de diciembre de 1918.

Dentro de la localidad para la cual se designa a cada uno de los concursantes que obtengan plaza, la Subsecretaría de este Ministerio dispondrá el destino al Centro que aconsejen las necesidades del servicio. A la misma Subsecretaría corresponderá también, en su caso, ordenar los traslados dentro de la localidad, motivados asimismo por conveniencia del servicio, y siempre dentro del cometido asignado anteriormente.

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca veintisiete plazas para los empleos desde Coronel a Teniente, inclusive, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los Servicios y en el número que a continuación se indica:

Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Cuatro plazas de Coronel a Capitán, inclusive.

Correspondientes a las localidades de: Cáceres, Murcia, Soria y Teruel.

Las condiciones y preferencias para ocuparlas serán las establecidas para este Servicio en la Orden de 9 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108, de fecha 15 de mayo de 1959.

Servicios en Inspecciones de Trabajo

Una plaza de Coronel a Capitán, inclusive, en la Delegación Provincial de Alava.

Servicios Técnico-Administrativos

Veintidós plazas de Comandante a Teniente, inclusive, en las Delegaciones Provinciales y en el número que para cada una se expresa a continuación:

Alava, una; Albacete, una; Badajoz, una; Burgos, una; Cáceres, una; Castellón, una; Ciudad Real, dos; Córdoba, una; Cuenca, una; Guipúzcoa, una; Huelva, una; Lérica, dos; Meilla, una; Murcia, una; Palencia, una; Segovia, una; Soria, una; Teruel, dos, y Vizcaya, una.

Para estos dos últimos Servicios, los que han de desempeñar los designados, serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los cuales dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Preferencia dentro del empleo. Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca ocho plazas en los Organismos dependientes del mismo y en el número, empleos y plazas de residencias que para cada uno se indica.

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Para Capitanes o Tenientes.

Una plaza de Brigada de Asturias.

Dos plazas de Brigada de Orense.

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal

Para Capitanes o Tenientes.

Una plaza en cada uno de los Distritos Forestales siguientes:

Distritos Forestales de Vizcaya, Castellón, Ciudad Real, León y Guipúzcoa.

Los designados desempeñarán sus servicios en las Oficinas de los Distritos correspondientes.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Esta Secretaría convoca siete plazas para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, por orden de preferencia de empleo, para desempeñar cargo de Veedores Cooperativos con residencia en las localidades que se citan a continuación y número de plazas que para cada una de ellas se indica:

Castellón, una; Ciudad Real, una; Huelva, una; La Coruña, una; Pamplona, dos, y Vizcaya, una.

Condiciones especiales

Es indispensable la posesión de Título Superior Facultativo, Diplomado de Estado Mayor o Profesor Mercantil, debiendo los designados realizar un cursillo de formación y capacitación en Madrid para conocimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de cooperación y especialidades cooperativas.

Percibirán los emolumentos que por el desempeño del cargo se les fije más las dietas y gastos de desplazamiento en los que hubieran de efectuarlo para el desempeño de su misión.

Disposiciones comunes

a) Para poder solicitar las plazas convocadas habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), de 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» número 248) y de 24 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 292).

Podrán solicitar también esta convocatoria aquellos Jefes y Oficiales de otros Cuerpos a quienes por Orden del Ministerio del Ejército pudiera autorizarles para ello, siempre que sus instancias tengan entrada en esta Comisión Mixta durante el plazo que en esta convocatoria se señala para los demás solicitantes.

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958.

c) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida Ciudad de Barcelona, número 32 por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia y harán constar en ellas el «derecho preferente» que les asiste conforme al artículo séptimo, párrafo tercero, del Decreto de 22 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 180), por haber solicitado la primera o segunda convocatoria —únicos concursantes que para ésta conservarán «el derecho preferente» a que se refieren el artículo y párrafo del Decreto anteriormente citado, cesando el citado derecho en las sucesivas convocatorias—, pero sí deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependen y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello, conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

d) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias, dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles, a la Dirección Ge-

neral de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

e) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

f) El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 de agosto próximo para todos los concursantes, no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos.

g) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción vacantes en el Servicio de Justicia de la provincia de Guinea.

Vacantes en el Servicio de Justicia de la provincia de Guinea dos plazas de Juez de Primera Instancia e Instrucción, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 144.720 pesetas, más las gratificaciones de plus de carestía de vida y de servicios técnicos, se convoca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para optar a este concurso será condición precisa pertenecer a la Carrera Judicial de la Península con la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso o entrada y no haber cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, dándose preferencia a los que hayan desempeñado anteriormente comisión judicial en dicha provincia.

2.ª Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director de Plazas y Provincias Africanas Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y

3.ª A las instancias se acompañarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas, así como los méritos que estimen pertinentes alegar los interesados.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia en la provincia, transcurridos los cuales los nombrados tendrán

derecho a seis meses de licencia en la Península con la totalidad del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el lugar de embarque, puerto o aeropuerto, a la provincia, y viceversa, será de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para su familia, de acuerdo con lo establecido en el vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947. Tanto los interesados como sus familias habrán de ser reconocidos por el Servicio Antituberculoso, al objeto de acreditar que no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médicos de segunda vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea.

Hallándose vacantes dos plazas de Médicos de segunda en el Servicio Sanitario de la Provincia de Guinea, dotadas cada una en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 79.800 pesetas, más la gratificación de plus de carestía de vida y la de honorarios por servicios técnicos, se anuncia a concurso su provisión entre Licenciados en Medicina y Cirugía que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, en el caso de que se trate de personas que hayan de ser destinadas por primera vez a la Administración de aquella provincia.

1.º Haber ingresado por oposición en algún Cuerpo Médico del Estado; y

2.º Poseer el diploma de la especialidad expedido por el Instituto Español de Medicina Tropical o similar extranjero.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, y serán presentadas en la Dirección General, paseo de la Castellana, número 5, o remitidas por correo certificado dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán los documentos siguientes:

a) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por las Autoridades de la localidad de su domicilio.

e) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

f) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje a la Provincia de Guinea, o viceversa, será de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de la Provincia de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Oficial administrativo vacantes en la Delegación de Trabajo de la provincia de Guinea.

Vacantes en la Delegación de Trabajo de la provincia de Guinea dos plazas de Oficial administrativo, dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 76.880 pesetas, más la gratificación de plus de carestía de vida y la de servicios técnicos, se anuncia su provisión a concurso entre Auxiliares del Cuerpo General Administrativo de Africa Española que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de dicha provincia o pertenecientes a servicios de ésta.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Hoja de servicios calificada o documento equivalente

2.º Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de buena conducta expedido por las Autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando que no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Cuantos documentos considere oportunos para justificar los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses de permanencia en la provincia, transcurridos los cuales los funcionarios designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje des-

de el lugar de embarque a la provincia, y viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Administración provincial en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la misma, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno apreciará libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a las oposiciones para cubrir ocho plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, convocadas por Orden de 15 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes).

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Orden por la que se convocan estas oposiciones, se publica a continuación la lista de los opositores admitidos y excluidos.

Opositores admitidos:

Albacar López, José Luis.
Anaya Gómez, Antonio.
Arizmendi Ballester, Antonio
Arozamena Sierra, Jerónimo
Arregul Gil, José.
Aznárez Miguel, Pascual.
Bris Montes, Leonardo.
Carretero Pérez, Adolfo.
Díaz Valcárcel, Luis María.
Esteban Alamo, Pedro.
Estella Escudero, Juan Antonio.
Fuente Pinto, Victorino.
Gabaldón López, José.
Gómez-Villaboa Novoa, Manuel.
Herrera Martín, Eugenio Antonio de.
Hurtado Sánchez, Victorino
Infante Merlo, Ignacio.
Infante Merlo, José Luis.
Lizcano Cenjor, José.
Mariscal de Gante y Moreno, Jaime
Martín del Burgo y Marchán, Angel.
Martín Martín, Paulino.
Martínez Carrera, Antonio.
Méndez Rodríguez, Fernando.
Mendizábal Allende, Rafael.
Montesino García, Angel.
Mosquera Sánchez, Luis.
Nabal Reilo, Antonio.
Pérez del Río y Valdeparés, Luis
Pérez Ruiz, Salvador.
Raya Mario, José.
Rodríguez Hermida, Jaime.
Sánchez García, Teófilo.
Selva Ramos, Julio.
Talón Martínez, Francisco.

Opositores excluidos:

Bolea Foradada, Juan Antonio.
Gómez de Enterría y Gutiérrez, Nicolás.
Muñoz Quiroga Antonio.
Madrid, 11 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada en 17 de febrero último para proveer vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y se fija el comienzo de dicha oposición.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 17 de febrero último por la que se convocaba oposición para proveer vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador de la mencionada oposición quede constituido por don Enrique Alvarez Sainz de Aja, como Presidente, y como Vocales, don Gerardo Jaqueti del Pozo, como representante de la Facultad de Medicina de Madrid; don Félix Contreras Dueñas, en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos; don Francisco Palenzuela Sainz, como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y don Luis de la Cuesta Almonacid, en representación de esta Dirección General.

Asimismo ha tenido a bien nombrar Vocales suplentes a don Luis Azúa Dochao, en representación de la Facultad de Medicina de Madrid; don Ricardo Bertoloty Ramírez, en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos; don Antonio García García-Ordóñez, como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Antonio López Villafuertes, en representación de esta Dirección General.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 5 de octubre próximo a las nueve de la mañana, en el Dispensario «Martínez Anido» (Sandoval, 5, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores a dicha convocatoria.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

ANUNCIOS de la Jefatura provincial de Sanidad de Barcelona por los que se hace público el nombre del único opositor admitido al concurso para cubrir la vacante de Ordenanza y se nombra el Tribunal calificador.

De conformidad con el anuncio-convocatoria aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de marzo del corriente año, página 4552 se hace público de que solamente ha sido presentada una solicitud para concurrir a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ordenanza de este Instituto Provincial de Sanidad, la cual ha sido admitida y figura suscrita por don Ramón García Morote.

Asimismo, y de conformidad con el calendario Decreto de 10 de mayo de 1957, se pone en conocimiento de que el Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones estará constituido por el Doctor don Justo Covaleda Ortega, como Presidente; Doctor don Francisco de P. Sala Morga-

des, como Secretario, y don César Ajenjo Cecilia, como Vocal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de julio de 1959.—El Jefe provincial de Sanidad.
2.488.

ANUNCIO del Tribunal del concurso para cubrir una plaza de Ordenanza en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona por el que se convoca al opositor admitido.

De conformidad con el anuncio-convocatoria de 13 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23), y de acuerdo con el aviso de 3 del presente mes, se cita al único aspirante que ha solicitado y que ha sido admitido para tomar parte a la oposición para cubrir la plaza vacante de Ordenanza de este Instituto Provincial de Sanidad a fin de que se persone en este Instituto (Jefatura Provincial de Sanidad, Salón Víctor Pradera, 7) el día 27 de este mes, a las once horas, para iniciar los ejercicios.

Barcelona, 4 de julio de 1959.—El Presidente, J. Covaleda.
2.489.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1959 referente a las oposiciones a la cátedra de «Geometría tercero y cuarto» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 13 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril de dicho año) la cátedra de «Geometría tercero» y «Geometría cuarto» (Geometría proyectiva) y «Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, y transcurrido más de un año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda ser solicitada esta cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril de 1958.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 5 de marzo de 1959 figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso selectivo de Maestros para una Escuela vacante del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Gerona.

Al efecto de proveer las Escuelas vacantes existentes dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Gerona se ha resuelto convocar un concurso selectivo entre Maestros nacionales para que el Consejo del Patronato proceda a seleccionar los Maestros que hayan de regentar las Escuelas dependientes del mismo.

Con tal motivo se convoca una plaza para Maestro en el término de San Gregorio.

1.º Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido cincuenta años en la fecha de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Hallarse en servicio activo o tener derecho al reingreso y haberlo solicitado.

c) No estar sujeto a expediente gubernativo y carcer de nota desfavorable.

d) Acreditar con los correspondientes comprobantes los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.

e) Hoja de servicios certificada y cerrada con fecha comprendida en el plazo de la convocatoria.

f) Certificado de estudios de la carrera, con calificaciones.

g) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.

h) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales que puedan alegar y se ajusten al baremo de puntuación aprobado por la Dirección General de Primera Enseñanza.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y expedientes en las oficinas del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Gerona, Ciudadanos, número 18, Gerona.

3.º El plazo de solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario de los Suburbios de Gerona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones convocadas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 4.º de la Orden ministerial de 10 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de

mayo), por la que se anunciaron oposiciones libres para proveer nueve plazas de Auxiliares de tercera clase que se hallan vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los aspirantes que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, así como la de los que han sido excluidos por los motivos que se indican:

Aspirantes admitidos

Acero Rodríguez, don Juan.
 Alvarez Merola, don Montserrat.
 Arcas Henares, don José.
 Armero García, doña María Luisa.
 Barberá Ges, don Ignacio Modesto.
 Bastante Ruiz de Castañeda, don Francisco.
 Belinchón Cabeñero, doña Porfiria.
 Bravo Cano, don Juan.
 Caloto Puyuelo, doña Carmen.
 Cámara Velasco, doña Dolores.
 Cantero Montoya, doña María del Pilar.
 Collazos Costumero, don Francisco.
 Delgado Hernández, don José Manuel.
 Díaz Bernal, don Miguel.
 Díaz Fernández, don José Antonio.
 Domínguez Gallego, doña Antonia.
 Elvira González, don Ramón.
 Esmatges Barberá, doña Nuria.
 Espinosa Martín, doña María Jesús.
 Espinosa Ruiz, don Angel.
 Fernández Criado, don Jaime Manuel.
 Fernández López, don José Alfonso.
 Fernández Paredes, doña Elisa.
 Flórez López, don Marcelino.
 Folgueiras Conde, don Manuel.
 Funes Palacios, doña María del Pilar.
 Gallardo Torres, don Alfonso.
 Gamazo Domínguez, doña María Teresa.
 Gant Fernández, doña Purificación.
 García Arbuló, doña María Luisa.
 García Molina, doña Ana María.
 García Rojo, don José Luis.
 Giménez Picazo, don José.
 Gómez López, doña María del Carmen.
 González Díez, doña María Josefa.
 González Santos, don Carlos.
 González-Tablas Fernández-Cuevas, doña María Concepción.
 González Garcimartín, doña María Paz.
 González González, don José Tomás.
 González Valcárcel, doña María Rita.
 Gutiérrez Apolinario, don José María.
 Herencia Capilla, doña María del Prado.
 Herrera Alvarez, doña Herminia.
 Huelvas Gaspar, doña María Gloria.
 Illana Moya, don Antonio.
 Jiménez Lumbreras, doña Hortensia.
 López Heredia, don Carmelo.
 Malagón Almodóvar, doña Josefa.
 Mansilla Gómez, don Francisco.
 Manso Aguado, don Francisco Javier.
 Marfull Iglesias, don Emilio.
 Martín Blázquez, doña María Teresa.
 Martín y Borrajo, doña María de Carmen.
 Martín Caloto, doña Esperanza.
 Martín Sequeros, don Gabriel.
 Martínez Borrego, doña María Magdalena.
 Martínez Simón, doña María Teresa.
 Martínez Vilarino, doña Encarnación.
 Masegosa López, don José.
 Mendoza Hernández, doña María de la Concepción.
 Merelo Hernández, doña Ana María.
 Moirón Reigosa, don José.
 Molina Montero, doña María Dolores.
 Montes Martín, don Alfonso.

Morell Jurado, doña María Amada.
 Moya Pérez, don Félix Manuel.
 Muñoz Fraile, don Juan.
 Muñoz Sánchez, don Ruperto.
 Orobitg Llores, doña Pilar.
 Pérez González, doña María Luisa.
 Pérez Jarillo, doña Josefina.
 Prats Sanz, doña Dolores.
 Rodríguez Delgado, doña María de los Angeles.
 Romera Sanz, don Hermeregildo.
 Ruiz García, don José.
 Sanchis Gómez, don Arturo.
 Segade Navas, doña Reyes María Visitation.
 Teigeiro Pijuan, doña Montserrat.
 Tígero del Olmo, doña María de la Luz.
 Trujillo Anfróns, don Víctor.
 Vega Malnero, don Rafael.
 Veites Martín, doña Julia.
 Vila Ortega, doña Carmela de María.
 Zaratigui Horman, doña María Elena.

Aspirantes excluidos

Por haber presentado las instancias fuera de plazo:

Meseguer Caballero, doña María Luisa.
 Cases Martínez, don Gaspar.

Los aspirantes excluidos podrán recurrir en reposición en la forma prevenida en el número 4.º de la Orden de convocatoria de 10 de abril de 1959, entendiéndose desestimado el recurso por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Oficialía Mayor.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso para cubrir plazas de Ayudantes Matarifes.

Han sido admitidos al concurso para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Matarifes los únicos solicitantes, don Antonio Galea Rodríguez y don Jesús Olvera Reyes, por reunir todas las condiciones previstas en las bases de la convocatoria.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

San Fernando, 4 de julio de 1959.—El Alcalde, Francisco García Ráez.
 2.490.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valladolid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Para general conocimiento de los interesados, esta Alcaldía hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso a la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, de 28 de abril del presente año, estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don José Luis Gutiérrez Semprún, o Capítular en quien delegue.

Don Vicente Guillarte González, en representación del Profesorado oficial.

Don Manuel González Cabo, representante de la Dirección General de Administración Local.

El Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Don José María Peláez Suárez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún 2.510.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Técnico Industrial.

Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y honorarios profesionales en la forma determinada en el apartado tercero del artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 quedando excluido el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal.

Requisitos:

Edad, veintuno a cuarenta y cinco años.
Buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.
Ser adicto al Movimiento Nacional
No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO A la instancia se adjuntará un trabajo profesional de la especialidad realizado por el aspirante.

La prueba de aptitud consistirá en la exposición ante el Tribunal del estudio o trabajo a que se ha hecho referencia con-

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo.

Dicha plaza se halla dotada con el haber base anual de 16.800 pesetas, ayuda familiar, pagas extraordinarias y demás emolumentos.

Requisitos:
Edad, veintuno a cuarenta y cinco años.
Buena conducta.
Carecer de antecedentes penales.
Ser adicto al Movimiento Nacional.
No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el

testando el aspirante a las preguntas que sobre el mismo le sean dirigidas.

El concurso, previo examen de aptitud, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el concursante en la prueba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» correspondiente al día 6 del que rige se publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 7 de julio de 1959.—El Alcalde. 2.492.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se adjuntará un trabajo profesional de la especialidad realizado por el aspirante.

La prueba de aptitud consistirá en la exposición ante el Tribunal del estudio o trabajo a que se ha hecho referencia, contestando a las preguntas que sobre el mismo le sean dirigidas.

El concurso, previo examen de aptitud, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el aspirante en la prueba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» correspondiente al día 3 de julio que rige se inserta íntegra la convocatoria.

Córdoba, 7 de julio de 1959.—El Alcalde. 2.493.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de treinta y un automóviles ligeros marcas Studebaker, Buick, Ford, Chevrolet, De Soto, Oldsmobile, Cadillac, Pontiac, Plymouth, Nash y Lincoln, y cuatro furgonetas, marcas Plymouth, Chevrolet, Wash y Pontiac, el día veintiocho de julio del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 20, 21, 22, 23, 24 y 27 del corriente mes, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del referido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El ingreso del importe de los lotes adjudicados deberá efectuarse precisamente en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que, previamente, retirarán de la Caja Pagaduría de este organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1959. 2.554.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente a Construcciones Topesán, S. L., la parcela señalada con el número 5 en el plano de parcelación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la primera transversal.

Parcela señalada con el número 5 en el plano de parcelación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza del Pradillo y la primera transversal, con una superficie de 2.495,655 metros cuadrados, longitud de 53,67 metros y anchura de 46,50 metros, adjudicada definitivamente por Orden de esta Dirección General de 25 de junio de 1959 a «Construcciones Topesán, S. L.» en la cantidad de pesetas 4.666.671,72.

Esta publicación se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma décimoquinta de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

Madrid, 27 de junio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Red de distribución de aguas de Los Silos (Tenerife)» (Rectificación).

Habiéndose padecido error en la inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 170, correspondiente al día 17 de julio de 1959, página 9871, se reproduce debidamente rectificado.

Hasta las trece horas del día 13 de agosto de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Hidráulicas de Santa Cruz de Tenerife durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 598.410,83 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.968,25 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de agosto de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Director general, F. Briones 2.545.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIÓN

Obra: Pantano de Iznajar. Acortamiento de la travesía de Encinas Reales. Término municipal de Encinas Reales. Provincia de Córdoba.

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Encinas Reales, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Relación que se cita

N.º	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	Viuda de don Felipe Reina Ruiz ..	La Notaria
2	D. Gregorio Quintana Ariza ..	La Notaria
3	D. Agustín Pedrosa Barrera ..	La Notaria
4	D. Francisco P.ª Sánchez Vera ..	La Notaria
5	Viuda de don Mariano Prieto Muñoz ..	La Notaria
6	D. Manuel Ramírez Campos ..	Bazorrilla
7	D.ª Carmen Ortiz Ramírez ..	Bazorrilla
8	D. Lucas González Moreno ..	Bazorrilla
9	D. Gracia Muñoz Muñoz ..	Bazorrilla
10	D. Antonio González Vera ..	Bazorrilla

GUADIANA

INFORMACIÓN pública del «Proyecto de Conducción de Aguas para Abastecimiento a La Roca de la Sierra (Badajoz)»

Aprobado por Orden ministerial de fecha 5 de junio de 1959 el «Proyecto de Conducción de Aguas para Abastecimiento de La Roca de la Sierra (Badajoz)», se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta (30) días naturales dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, número 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en estas oficinas de Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 10 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo G.ª Ovíes.

Información pública

Información pública sobre el «Proyecto de Conducción de Aguas para Abastecimiento de La Roca de la Sierra (Badajoz)».

Por Orden ministerial de fecha 5 de junio de 1959 ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de Conducción de Aguas para Abastecimiento de La Roca de la Sierra (Badajoz)», autorizándose a esta Confederación para incoar el expediente de información pública.

Las obras que comprende el proyecto se especifican en la siguiente

Nota-extracto

Las líneas generales a realizar son: Captación. Consiste en una arqueta modelo, en la que se sustituye la galería visible por una pared permeable, con una profundidad de 4.60 metros. En caso

de que en la construcción no diese el agua necesaria, se haría una pequeña zanja de drenaje.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma, se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término debiera presentar en la Alcaldía de Encinas Reales los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la cupación.

Sevilla, 6 de julio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín, 3.875.

Conducción rodada: Será con tubería de fibrocemento con junta «Giabult» y diámetro de 100 milímetros.

Depósito: Se proyecta un depósito modelo 25-C, de 375 metros cúbicos, colocado en una loma cercana al pueblo.

Conducción y suministro: A partir del depósito de regulación se colocan en el pueblo dos abrevaderos, con dos fuentes dosadas al mismo, y en otros dos puntos estratégicos dos fuentes más. El diámetro de la tubería será de 150, 125 y 100 milímetros.

Obras complementarias: Consisten en registros, fuentes públicas, desagües y los detalles inherentes a este tipo de instalaciones.

Presupuestos: El importe de los presupuestos aprobados ascienden a 2.439.882,53 y 2.803.768,37 pesetas para la ejecución por administración y por contrata, respectivamente 3.864.

• • •

INFORMACIÓN pública de las tarifas aplicables al «Proyecto modificado de Conducción y Distribución de Aguas para Abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz)»

Aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 el «Proyecto modificado de Conducción y Distribución de Aguas para Abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz)», y en cumplimiento de lo dispuesto en su apartado sexto, se procede a la información pública de las tarifas aplicables por un periodo de treinta (30) días naturales, dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, número 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en estas oficinas

de Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida 10 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo G.ª Ovíes.

Información pública

Información pública sobre las tarifas del proyecto modificado de Conducción y Distribución de aguas para Abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz).

Por Orden ministerial de fecha 4 de mayo de 1959 ha sido aprobado técnicamente el proyecto modificado de Conducción y Distribución de aguas para Abastecimiento de Valverde de Mérida (Badajoz), autorizándose a esta Confederación para incoar el expediente de información pública.

Nota-Extracto

Tarifas: Se han calculado las tarifas teniendo en cuenta, por una parte, los gastos de primera instalación que reducimos al final de los veinte años en que dichos gastos tienen que estar totalmente amortizados, y los gastos de explotación y entretenimiento, que van a ser constantes a lo largo de todo el suministro. De acuerdo con la instrucción vigente, se han calculado con el aumento de consumo tarifable lineal durante los diez primeros años, hasta alcanzar el 60 por 100 del total del suministro, y de esta forma se ha obtenido los dos grupos siguientes:

Para los veinte primeros años, 5,45 pesetas el metro cúbico de agua.

Para los años siguientes, 2,68 pesetas metro cúbico de agua. 3.863.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de julio de 1959 por la que se convocan 50 becas para estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

Este Ministerio convoca para el curso 1959-60 concurso para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas cada una, al que podrán concurrir los civiles o eclesiásticos que deseen realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

1.ª Las solicitudes, acompañadas de la documentación que justifique la petición, se presentarán o remitirán por correo con las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 en el Registro General del Ministerio, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta el 15 del próximo mes de agosto.

2.ª Transcurrido el plazo anterior, las instancias presentadas se enviarán al Consejo Superior de Misiones.

3.ª En un plazo de quince días el Consejo Superior de Misiones remitirá a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional todas las peticiones acompañadas de la propuesta de adjudicación.

4.ª Serán examinadas en primer lugar las solicitudes de prórroga, atribuyéndose las vacantes, en una segunda selección, a los nuevos solicitantes.

Para las nuevas concesiones se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte del solicitante y a su pertenencia a Ordenes que realicen actividades de carácter misionero.

Se preferirá a los candidatos que estén más próximos a terminar el ciclo de estudios misionales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Petrolifera Española Schell, S. A.

Objeto: Estación de servicios para automóviles en el kilómetro 19,3 de la carretera del Norte, término de Tacoronte
Capital: 240.000 pesetas.

Producción: Engrase, petroleado, lavado y suministro de carburantes líquidos a vehículos automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
3.802.

• • •

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

MADRID

Provincia de Segovia

773. «García Abad». Silicato de alumina y arenas ilmeníferas. Carbonero de Ahusin y Los Huertos.

Provincia de Guadalajara

- 1.810 «Ampliación a San Ramón». Barita. Pardos, Torrubia y Rueda.
- 1.815 «La Esperanza I». Barita. Castellar de la Muela.
- 1.817 «María José». Hierro. El Recuenco.
- 1.818 «Pilar y Mari Blanca». Caolín. El Recuenco.
- 1.820 «Isabel». Silice pedernal. Gajanejos.

BADAJOS

Provincia de Badajoz

- 10.071. «La Oliventina». Plomo. Oliva de Mérida.
- 10.422. «San José». Hierro. Burguillos del Cerro.
- 10.710. «Virgen del Pilar». Hierro. Los Santos de Maimona.
- 10.592. «Carolina Coronado». Hierro. Zarza de Alange y Mérida.
- 10.692. «María Luisa». Hierro. Fuentes de León (Badajoz) y Cumbres Mayores (Huelva).
- 10.696. «El Valle». Mica. Fregenal de la Sierra.
- 10.711. «Nuestra Señora de Loreto». Estaño. Santa Amalia y Don Benito (Badajoz) y Almorán (Cáceres).

- 10.727. «La Milagrosa». Caolín, volframio, hierro y estaño. La Codosera.
- 10.734. «La Higuera». Hierro. Higuera la Real.
- 10.743. «La Concepción». Caolín, estaño y volframio. La Codosera.
- 10.745. «Mantecona V». Estaño. San Vicente de Alcántara.
- 10.747. «Pinar». Hierro. Burguillos del Cerro.

Provincia de Cáceres

- 8.407. «Santa María del Rosario». Aguas salinas y volframio. Trujillo.
- 8.466. «Nuestra Señora de Sopetrán». Volframio y estaño. Almorán (Cáceres) y Santa Amalia (Badajoz).

CÓRDOBA

- 11.332 «Gloria». Cobre. Montoro.
- 11.333 «San Camilo III». Cobre. Córdoba y Villaviciosa.
- 11.334 «Cerro Muriano». Cobre. Córdoba y Obejo.
- 11.424 «San José». Cobre. Torrecampo.
- 11.374 «Ampliación a Alberto». Barita. Villaviciosa.
- 11.385 «Marya». Volframio. Montoro.
- 11.383 «San Anselmo». Plomo. Villanueva del Duque.
- 11.399 «Regidora». Hierro. Córdoba.
- 11.431 «Santiago». Casiterita y cobre. Torrecampo y Pedroche.
- 11.437 «San Julián». Cobre y plomo. Villanueva de Córdoba.
- 11.464 «Santa Bárbara». Cobre. Alcaracejos.

HUELVA

- 13.899. «San Ignacio». Hierro. Cabezas Rubias y el Cerro.
- 13.915 «Cuatro Hermanos». Manganeso. Almonáster la Real.

GRANADA

Provincia de Granada

- 29.284. «José Antonio». Hierro. Beas de Guadix.
- 29.295. «José María». Amianto. Lugros y Policar.
- 29.299. «María de las Nieves Peláez». Hierro. Montefrío.
- 29.301 «José Antonio II». Hierro. Beas de Guadix.
- 29.308 «Providencia». Caolín. Iznalloz, Montillana, Campotéjar de Granada y Noalejo de Jaén.
- 29.313 «Ketty». Caolín. Iznalloz y Campotéjar.

GUIPÚZCOA

Provincia de Guipúzcoa

- 4.554. «San Inocencio». Plomo. Hernani.
- 4.539 «San Manuel». Hierro. Alza-Rentería.
- 4.559 «San Martín». Plomo. Zarauz.
- 4.542 «José Antonio». Hierro. Azcoitia.
- 4.553 «Juanita». Hierro. Mondragón.
- 4.523 «María Carmen». Hierro. Belaunza-Berrobi.
- 4.521 «Urbietá». Cobre. Leaburu.
- 4.523 «Antonio». Barita. Berástegui.
- 4.529 «Dolores». Barita. Mutilos.
- 4.530 «Juan». Barita. Berástegui.
- 4.555 «Sagu-Erreca». Cuarzo. Rentería.
- 4.562 «San Ramón». Plomo y cinc. Legorreta.

Provincia de Navarra

- 3.063. «Begoña». Barita. Elizondo (Valle de Baztán).
- 3.083 «Virgen de los Desamparados». Cobre. Cirauqui y Mañeru.
- 3.103 «Nurita». Plomo. Arriba-Ataño.
- 2.954. «Arteyoa». Magnesio. Valle de Baztán.
- 3.093 «Bi-Launak». Hierro. Valle de Baztán.

PALENCIA

Provincia de Palencia

3.007 «La Esperanza». Carbón. Vañes.

Provincia de Burgos

- 3.632. «Neguri». Hierro. Valle de Valdelaguna, Barbadillo de Herreros, Rio-cabado de la Sierra y Barbadillo del Pez.
- 3.638. «Rafael Cristóbal». Carbón. Urrez.
- 3.639 «María Rosa». Carbón. Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros.
- 3.640 «Paloma». Carbón. Pineda de la Sierra y Santa Cruz de Juarros.
- 3.641 «Josechu». Carbón. Santa Cruz de Juarros.
- 3.631 «Las Rasillas». Hierro. Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo.
- 3.670 «Chelines I». Hierro. Quintanlara y Revilla del Campo.
- 3.672 «Santa Bárbara». Carbón. Villasur de Herreros y Urrez.
- 3.673 «Inigo». Carbón. Pineda de la Sierra.
- 3.674 «Inaqui». Carbón. Rábanos y Villarobe.
- 3.675 «Victor». Hierro. Monasterio de Rodilla.

SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 4.471. «Ramona». Scheelita y estaño. San Pedro de Rozados.
- 4.476. «Conchita». Scheelita y estaño. San Pedro de Rozados.
- 4.508 «Santa Margarita». Scheelita. San Pedro de Rozados.
- 4.513. «Adelita II». Scheelita y estaño. San Pedro de Rozados.
- 4.515. «Mari Carmen». Volframio. San Pedro de Rozados.
- 4.519. «Caridad». Estaño. San Pedro de Rozados.
- 4.539. «Inesperada». Estaño y volframio. San Pedro de Rozados.
- 4.540. «El Foco». Volframio y estaño. San Pedro de Rozados.
- 4.541. «Angel». Estaño y volframio. San Pedro de Rozados.
- 4.558. «Nuestra Señora de Loreto». Scheelita. Cilleros el Hondo.

Provincia de Zamora

- 1.128. «Pereira». Manganeso. Carbajosa de Alba.
- 1.135. «La Encina». Hierro y manganeso. Domez-Samir y Vegalatrave.
- 1.140. «Alistana III». Hierro. Losacio.
- 1.156. «Campiza». Volframio y estaño. Calabor y Santa Cruz de Abranes.
- 1.197. «Montserrat». Cuarzo. Pinilla de Fermoselle, anejo Ayuntamiento Fornos de Fermoselle.
- 1.133. «La Palmilla». Hierro. Villadepera.
- 1.145. «Moveros». Estaño y volframio. Moveros. Ayuntamiento de Ceadea.
- 1.152 «Meiguiña». Manganeso. Losacino.
- 1.161. «Margarita». Estaño. Villalcampo.
- 1.165. «Argo». Estaño. Villadepera. Pino y Villardiegua de la Ribera.
- 1.173. «Mari Carmen». Hierro. Bermillos de Sayago.
- 1.169. «Virgen del Valle». Cobre. Chanos, agregado de Lubán.
- 1.181. «La Flor». Galena. Zamora.
- 1.186. «La Esperanza». Hierro. Paramontanos de Tábara y Tábara.
- 1.193. «San Martín». Hierro. Castrogonzalo y cuatro más.
- 1.199. «Santa Rita». Estaño. Vivinera, anejo de Alcañices.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.630. «Los Negros». Titanio. Arafo.
- 1.663. «El Guindero». Piedra pómez. Los Reales.
- 1.670. «La Junquera». Pómez y caolín. Santiago del Teide.

SEVILLA

Provincia de Sevilla

- 6.498. «Guillermo». Hierro. Cazalla de la Sierra.
 6.535. «Ampliación a Guadalcanal». Hierro. Guadalcanal.
 6.531. «San Antonio». Hierro. El Pedroso.
 6.525. «León». Hierro. El Pedroso.
 6.544. «Quintanill». Hierro. El Pedroso.
 6.523. «Santiago». Hierro. El Pedroso.
 6.499. «Mojigua». Hierro. El Pedroso. Villanueva del Río y Minas.
 6.488. «María Engracia». Hierro. Cazalla de la Sierra.
 6.500. «María II». Hierro. Cazalla de la Sierra.
 6.533. «Virgen Macarena». Cobre. Guadalcanal y Valverde de Llerena (Badajoz).
 6.472. «Vulcano». Hierro. Constantina.

Provincia de Cádiz

- 1.084. «Tarifa». Hierro. Tarifa.
 1.085. «Anina». Hierro. Tarifa.
 1.086. «Nena». Hierro. Tarifa.
 1.087. «San Julián». Estibina. Ceuta.
 1.092. «Afriquita». Antimonio. Ceuta.

TERUEL

- 4.942. «Por si queda». Hierro. Albarracín.
 4.950. «Piluchi». Hierro. Alba.
 4.953. «Virgen de los Desamparados». Hierro. Bronchales.
 4.954. «La Sultana». Hierro. Torres de Albarracín.
 4.956. «La Inagotable». Hierro. Torres de Albarracín.
 4.970. «La Buena». Hierro. Noguera.
 4.974. «Asunción». Hierro. Torres de Albarracín.
 4.987. «La Paloma». Hierro. Orihuela de Tremedal.
 4.991. «San Luis». Cuarzo. Bezas.
 5.002. «La Rosarito». Hierro. Noguera de Albarracín.
 4.923. «San Francisco». Hierro. Valdecañuela y Albarracín.
 4.925. «Juanita». Hierro. Torres de Albarracín.
 4.928. «San Nicolás». Hierro. Albarracín.
 4.947. «Ampliación a Juanita». Hierro. Torres de Albarracín.
 4.949. «Marichu». Hierro. Alba.
 4.965. «Virgen del Pilar». Hierro. Maicas y Anadón.
 4.966. «Virgen del Rosario». Hierro. Anadón y Maicas.
 4.975. «Isabel». Hierro. Anadón.
 4.980. «Virgen del Carmen». Hierro. Maicas.
 4.981. «Santa Ana». Carbón. Anadón.
 4.988. «San Jorge». Hierro. Anadón y Maicas.
 5.000. «Santa Bárbara». Plomo. Lanzuela.
 5.005. «Guilemón». Molideno. Libros.
 4.985. «Mari Carmen». Hierro. Anadón.
 4.916. «Primera ampliación a Amparín». Carbón. Olba.
 4.957. Ampliación a «San Antonio». Carbón. Pitarque.
 4.967. «María Dolores». Caolín. Beceite.
 4.968. «San Joaquín». Caolín. Beceite.
 4.989. «Consuelito». Caolín. Cañizar del Olivar.
 4.995. «Miguelito». Caolín. Mas de las Matas.
 4.998. «San Cristóbal». Caolín. Berge.
 5.003. «San Miguel». Bauxita. Beceite.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.878. «Azurita». Cobre. Villamarchante.

Provincia de Alicante

- 2.298. «Segundo Cautín». Hierro. Villena.

Provincia de Castellón

- 1.909. «Segunda Inmaculada». Hierro. Esclida.

- 1.952. «José». Cobalto. Chovar, Alfondeguilla y Esclida.
 1.953. «Chonín». Cobalto. Alfondeguilla, Vall de Uxó y Sonéja.
 1.954. «Vicente». Cobalto. Artana y Bichi.
 1.955. «Manolo». Cobalto. Esclida y Artana.

VIZCAYA

- 12.460. «Europa». Hierro. Galdames.
 12.461. «Asia». Hierro. Galdames.
 12.466. «Pepe II». Hierro. Galdames.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

DEVOLUCIÓN de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del nuevo pueblo San Bernardo

Terminadas las obras de construcción del nuevo pueblo San Bernardo. (Valladolid) a fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa Constructora Asturiana, S. A., adjudicataria de dichas obras, se abre la correspondiente información pública por plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo, relacionados con la obra antes indicada, ante el Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid).

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

Jefaturas Agronómicas

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Agrícola Industrial Santa Bárbara.

Localidad: Aldea Campos, Arriba (Alpuente).

Objeto de la petición: Nueva industria de elaboración de vinos.

Capital: 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas).

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 8 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.804.

Servicio de Concentración Parcelaria

DIRECCION

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 11 de junio de 1959, para las obras de «Acondicionamiento de la Red de Caminos de Presencia (Burgos), Subzona A», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas noventa mil novecientas noventa y nueve pesetas (1.490.999 pesetas), con

esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ramiro Villaverde Fernández en la cantidad de un millón noventa y cuatro mil pesetas (pesetas 1.094.000), con una baja que representa el 23.0119 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director (ilegible) 2.519.

Servicio Nacional del Trigo

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Sanchís Fuster.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Callosa de Ensarriá.

Capital: 47.262 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Alicante, 8 de julio de 1959.—El Jefe provincial Mariano de Pano Defior. 3.798

Peticionario: Don Higinio García Cerdá.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Elda.

Capital: 74.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 3 de julio de 1959.—El Jefe provincial Mariano de Pano Defior. 3.799.

J A E N

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Antonio Suárez Molino.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos privado.

Localidad del emplazamiento: Ibrós.

Capital: 68.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Juén, 8 de julio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible) 3.800.

OVIEDO

TRASPASO DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis García Martínez.

Objeto: Inscribir a su nombre el molino maquillero mixto adquirido a don Celestino Valle Castrillón.

Localidad: Barganero-Cañedo (Pravia).

Capital: 2.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de julio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 3.801.

SEVILLA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Ganadera Sur. S. A.
Emplazamiento: Matadero Municipal de Sevilla.
Industria: Taller de elaboración de tripas.
Materias primas: Nacionales.
Capital: 30.000 pesetas.
Producción: 5.000 unidades.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez hábiles puedan presentarse en este Servicio, Trajano, 2, las reclamaciones por triplicado que se consideren oportunas.

Sevilla, 6 de julio de 1959.—El Jefe del Servicio, T. Martín, 3.803.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

MADRID

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de alfombras de nudo, de moqueta y moqueta de color rojo de ancho de 0,70 con destino al almacén de Actos Públicos y festivos.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 7 de julio de 1959.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de profesión ... en (1) ... enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta

por la suma total de ... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: (4) ...

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de ..., o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..., según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 2.524.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Haciendo público la devolución de la fianza constituida por don Jaime Barat Ribes.

Por el presente se hace saber que habiendo sido definitivamente recibidas las obras de «Piedra artificial en la urbanización de la plaza Mayor de Belchite (Zaragoza)», ejecutadas por don Jaime Barat Ribes, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Haciendo público la devolución de la fianza constituida por don Sebastián Canellas Gall.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Acalamiento de la carretera general de Madrid a Zaragoza, en Ariza (Zaragoza)», ejecutadas por «Construcciones Larrodéra Comps», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Delegaciones

MADRID

La Empresa «Helma, S. A.», contratista de las obras de 284 viviendas «protegidas», que forman parte de la segunda

fase de construcción de la «Unidad Vecinal Batán», con un presupuesto de pesetas 29.354.341, ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza complementaria, que asciende a 22.000 pesetas, por haber ejecutado obras por valor superior al 25 por 100 del referido presupuesto.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúan las legislaciones vigentes, se hace público que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello pueden presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Provincial, sita en Marqués de Cubas, número 19 (Madrid), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 1 de julio de 1959.—El Delegado provincial, Amador Fernández, 2.486.

BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por Hijo de Antonio Parellada, contratista adjudicatario de 20 «viviendas protegidas», que han construido en Martorell (Barcelona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 23 de abril de 1959.—El Delegado, P. A., Joaquín del Barrio, 1.513.

HUELVA

Por el contratista de obras don Aurelio Muñoz Ochoa se solicita la devolución de la fianza definitiva que para responder de las obras de construcción de treinta y seis viviendas protegidas en Playa de la Antilla, Lepe (Huelva) fué depositada por dicho contratista por haberse levantado la correspondiente acta de recepción definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que tengan algo que reclamar contra dicha devolución, las cuales pueden presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 2 de julio de 1959.—El Delegado provincial, 2.500.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don

Ricardo Ruiz Benítez, contratista adjudicatario del grupo de 48 viviendas de «venta limitada» en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.507.

. . .

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Navarro Castillo, en calidad de contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas de «tipo social» y urbanización en El Llano del Beal (Murcia), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.547.

. . .

NOTA DE ADJUDICACIONES

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, correspondiente al día 13 de septiembre de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de cien (100) viviendas y urbanización en Vilches (Jaén), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda a favor de «Diego y Coloma, S. L.», en la cantidad de cinco millones setecientos ochenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas con dieciocho céntimos (5.783.586,18 ptas.)

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.548.

. . .

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231, correspondiente al día 25 de septiembre de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de setenta (70) viviendas y urbanización en Palma del Río (Córdoba), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Constructora Paz, S. L.», en la cantidad de cinco millones novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos (5.998.978,96).

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

2.549.

OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

CONCURSO PÚBLICO NÚMERO 1/59

Adquisición de telas y ropas con destino al Sanatorio «Fernando Primo de Rivera»

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público en horas hábiles de oficina en el Servicio de Administración Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, número 4.

La admisión de pliegos, bajo sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Porras Talar.

2.546.

. . .

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del día 8 de mayo de 1959, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Trubia.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ochocientos diecinueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y nueve céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dieciséis mil novecientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de treinta y tres mil ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inser-

ta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial, así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1958.

Modelo de proposición

«Don vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Trubia y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cinco meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos. Oviedo de de 19 Firma y rúbrica.»

Oviedo 8 de julio de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2.475.

ORGIVA

Don Lorenzo Cañadas Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgiva, de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción de un mercado municipal, con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas cuarenta y seis céntimos (1.448.500,46), cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, correspondiente al día veinte de abril último, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente en dicho periódico oficial, en las mismas condiciones que rigieron para la primera y que constan en el anuncio publicado a que anteriormente se hace mención.

Lo que se publica para general conocimiento.

Orgiva, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Villalba Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, sobre provisión de vacantes de poblaciones de más de 10.000 habitantes por el Magisterio, pleito al que han correspondido el número general 1.405 y el 62 de 1959 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1959.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.889.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, por doña Paulina Domínguez Fernández y don Lope Castellanos Alberca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959 sobre provisión de vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes por el Magisterio, pleito al que han correspondido el número general 1.462 y el 88 de 1959 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1959.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.891.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, sobre provisión de vacantes de poblaciones de más de 10.000 habitantes por el Magisterio, disposición de carácter general que el recurrente esti-

ma no se halla ajustada a derecho ni reconoce las situaciones creadas al amparo de lo dispuesto en el vigente artículo del Estatuto del Magisterio, pleito al que han correspondido el número general 1.487 y el 70 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1959.

Madrid, 3 de julio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.892.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón de Nicolás Ramo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, que aprobó los proyectos de clasificación de plantillas y partidos veterinarios de determinadas provincias, clasificación que en cuanto al recurrente respecta, figura el partido veterinario de Erozas (Cáceres), integrado por un solo Ayuntamiento, con una plantilla de dos veterinarios titulares de tercera categoría, pleito al que han correspondido el número general 1.908 y el 122 de 1959 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de junio de 1959.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.896.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López García de Castro, funcionario del Cuerpo de Prisioneros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia de 14 de abril de 1959, referente a la sanción de suspensión en el cargo durante el tiempo de la condena, pleito al que han correspondido el número general 1.889 y el 116 de 1959 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1959.

Madrid, 5 de julio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
3.893.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa y don Félix Ayuso Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, dictada en recurso contra acuerdo de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid en expediente sobre expropiación de la finca número 33 al 36 del proyecto de expropiaciones del sector barrio de Palomeras, pleito al que ha correspondido el número general 1.721 y el 105 de 1959 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
3.894.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alonso Cardona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden circular del Consejo Supremo de Justicia Militar publicada en el «Diario Oficial» número 40, de fecha 20 de febrero, que señaló el haber pasivo mensual del recurrente, Guardia civil retirado, y en el que no se acumuló la dozava parte de la paga extraordinaria del 18 de julio, pleito al que han correspondido el número general 1.758 y el 106 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparcieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario, José Benítez.
3.895.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo,

que por don Gerardo González García Zabaleta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria de 21 de abril de 1959, sobre exclusión en el cuarto ejercicio de las oposiciones para Ayudantes de Minas, pleito al que han correspondido el número general 1.906 y el 119 de 1959 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de junio de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
3.887.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Doreño Domeño Bailón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de abril de 1959, referente al señalamiento de pensión de viudedad como esposa que fué del Sargento de Infantería Caballero Mutilado de Guerra, don Daniel Diez Salabert, pleito al que han correspondido el número general 1.937 y el 124 de 1959 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de julio de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
3.888.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Nicanor Alonso Martínez, en nombre y representación de doña Concepción Albo Fernández, Religiosa de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con residencia en La Habana (República de Cuba); se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Guerreiro Albo, hijo de Rosendo y María, y don Andrés Albo Fernández, hijo de Manuel y de Antonia, primo y hermano, respectivamente, de la solicitante, naturales de Merille y Orol (Lugo), de noventa y siete y ochenta y seis años de edad, si vivieren; que tuvieron su último domicilio en esta capital calle de Blasco de Garay, número 9, del que se marcharon para América hace

más de treinta años, sin que desde entonces se hayan vuelto tener noticias del paradero de ambos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

10.383.

1.ª 18-7-1959

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Casals Nonell en representación de la entidad «Urbanizaciones y Transportes», S. A., contra don Santiago Trilla Cabeza, por el presente se anuncia a venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa-torre en esta ciudad, barriada de Horta, lugar llamado Vallcarca, calle de Rubéns, antes San Miguel, señalada con el número dieciséis, antes cinco, compuesta de sótanos y bajos con terrado por cubierta y huerto al detrás, cercado de paredes, de superficie doscientos cuatro metros, equivalentes a 5.400 palmos cuadrados, o sea 36 de latitud por 150 de longitud, sesenta de los cuales corresponden a la parte edificada y los restantes noventa al huerto; linda: frente, Norte, con dicha calle de Rubéns; derecha Este, con honores de Antonio Millat; detrás, Sur, con finca de Pedro Casas, y por izquierda, Poniente, con la de Pedro Arimany.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4, al folio 105, tomo 1.311 (hoy 580), libro 138 de Horta finca 529 (antes 2), inscripción 24

Se hace constar, a los efectos oportunos, que de la certificación de cargas obrante en el procedimiento y con respecto a la superficie de la finca anteriormente inscrita se dice: «Se hace constar que las tres hipotecas relacionadas en los anteriores párrafos c), d) y e) se inscribieron sólo con la superficie de tres mil ciento veinte palmos que tiene la finca, según el Registro, suspendiéndose la inscripción sobre los dos mil doscientos ochenta palmos que se le atribuyen de exceso por faltar título inscrito a favor del hipotecante.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, precio de valoración fijado para la misma en la escritura de deudor; base del procedimiento; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y por último, que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la

Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Felipe Ortuño.
10.380.

LOGROÑO

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia esta ciudad y su partido, en los autos promovidos por el Banco Central, Sociedad Anónima, contra don José Díaz y Díaz, mayor de edad, propietario y vecino de Funes (Navarra) sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados y que se describen así:

«Urbana. — Casa en la ciudad de Calahorra, en el paseo del Mercadal o de Canalejas, señalada con el número 37, consta de dos pisos y el firme con patio en medio; tiene dos puertas al paseo de su situación; ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados y linda: derecha, entrando, casa de herederos de Ceperino Moreno; izquierda, la de Antonio Arizmendi, y espalda, camino de las Eras o de Paletillas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce de la mañana.

2.ª El precio que sirve de tipo para la subasta es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si lo tuviere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a diez de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Carlos Roda.

10.382.

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don José María de Lecea y Ledesma, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Panadés y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita instancia de don Cristóbal Escudé Pascual, que goza del beneficio de pobreza, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Escudé Pascual, que el año 1912 se ausentó para Buenos Aires y del cual no se tienen noticias desde el año 1915.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villafranca del Panadés a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María de Lecea.—El Secretario, S. Murcia. 3.873.
3.873. 1.ª 18-7-1959

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

FABRICA ESPAÑOLA DE LAMPARAS DE CUARZO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que tendrá lugar el día tres del próximo mes de agosto, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.
 - 2.º Distribución de beneficios.
 - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
- La documentación mencionada en el punto primero se halla de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.
De conformidad con el artículo 59 de

la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 26 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones de que sean titulares con cinco días de antelación al señalado para su celebración.

Por el Consejo de Administración,
E. Galbis.
10.318.

LE ASSICURAZIONI D'ITALIA

REPRESENTACION LEGAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	49 109.55	Reservas técnicas legales:	
Bancos:		Para riesgos en curso	1.775.865.47
Efectivo en cuentas corrientes	2.426.394.18	Para siniestros pendientes de liquidación o pago	1.335.716.22
Instituto Español de Moneda Extranjera:		Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	165.599.88
Contravalor de las cuentas de moneda extranjera	288 513.08		3.277.181.57
Valores mobiliarios:		Reaseguro aceptado:	
Fondos públicos del Estado Español	2.293 202.00	Saldos pasivos en efectivo con las Compañías cedentes	63 415.55
Recibos de primas pendientes de cobro	553.654.95	Reaseguro cedido:	
Agencias:		Depósito en poder de la cedente	1.732.404.44
Saldo activo en efectivo	10 548.27	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	1.633.374.45
Reaseguro aceptado:			3.365.778.89
Depósito en poder de las cedentes	567.110.81	Compañías Coaseguradoras:	
Saldos activos en efectivo	663.441.85	Saldos pasivos	23 770.22
	1.230 552.66	Acreeedores diversos:	
Reaseguro cedido:		a) Consorcio de Compensación	29.262.30
Reservas para riesgos en curso a cargo de los reaseguradores	1.147.690.47	b) Impuestos vencidos pendientes de pago	110.915.84
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	804.939.00	c) Impuestos y accesorios sobre primas pendientes de cobro	97.066.25
Saldos activos en efectivo	9.987.53	d) Otros acreedores	58.759.02
	2.052.617.00	Fianzas siniestros R. C	296 002.41
Deudores diversos	116 226.22	Dirección General de Roma:	185.000.00
Depósitos por fianzas siniestros R. C.	185.000.00	Saldo pasivo en efectivo	1.994 668.27
	9.205 817.91		9.205 817.91
Total	9.205 817.91	Total	9.205 817.91

Cuenta General de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Gastos de administración generales	112 628.49	Beneficios diversos	32 513.78
Contribuciones e impuestos	101 352.48	Contribuciones e impuestos recobrados	122 733.45
Amortizaciones	7 237.36	Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
Provisiones:		Ramo de Incendios	94.210.29
Para impuestos pendientes	21.380.97	Ramo de Robo	10.945.70
Pérdidas diversas	2.250.00	Ramo Combinado Auto	69.295.59
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:		Ramo de Transportes	74.608.57
Ramo de Accidentes	72.608.93		249 060.15
Ramo de Responsabilidad Civil	34.883.32		
Ramo de Aviación	15.067.25		
	122.559.50		
Saldo acreedor del Ejercicio que se transfiere a la cuenta de la Dirección General	36.898.58		
	404 307.38	Total	404 307.38
Total	404 307.38		

SOCIEDAD ANONIMA MADRILEÑA DE GESTION INMOBILIARIA

(S. A. M. G. I.)

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en su última reunión, acordó repartir un dividendo activo equivalente a: 2,50 por 100 con impuestos a cargo de la Sociedad, contra corte de cupón número 5 de las acciones.

Dicho dividendo podrá ser hecho efectivo a partir de la publicación de este anuncio en el Banco Español de Crédito, Alcalá, número 14.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario.

10.349.

UNION DE MEDICOS ESPECIALISTAS, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Calle de Aragón, 285, cuarto 14

Inventario-balance practicado en 31 diciembre 1958

Activo. Caja y Bancos, 44.746,25. Gastos constitución, 5.494,85. Mobiliario-instalación, 4.298,19. Valores depósito, pesetas 20.467,50. Pérdidas a compensar pesetas 44.944,34. Valores pendientes activos 365. Regularización valores depósito, 2.097,50.

Pasivo.—Capital, 100.000. Valores pendientes pasivos, 6.591,40. Utilidades pendientes, 3.008,12. Resultado ejercicio, pesetas 12.814,11.

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958

Debe.—Salarios y sueldos, 12.950. Resto de gastos generales, 35.469,84. Servicios, 138.881,75. Beneficio ejercicio, 12.814,11.
Haber.—Cuotas percibidas, 198.946,95.

Pendientes cobro, 365. Intereses valores depósito, 803,75.

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.—
Unión de Médicos Especialistas, S. A.,
El Director Gerente (ilegible).
1.492.

CLINICA Y ESPECIALIDADES SANTA EULALIA, S. A.

Valencia, 465. Barcelona

Inventario-balance del ejercicio de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	14.484,09		Capital	110.000,00	
Cuentas corrientes	17.826,85		Beneficio del ejercicio	13.628,53	
Instalación Clínica	47.225,55		Regularización recibos pendientes de cobro	5.475,00	
Valores en depósito	25.000,00				
Gastos transformación y adaptación	8.275,55				
Banco de España	2.280,00				
Recibos pendientes de cobro	5.475,00				
Pérdidas a amortizar	8.518,49				
Total	129.103,53		Total	129.103,53	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos generales	70.941,12		Cuotas	222.154,80	
Gastos Clínica	137.585,15				
	208.526,27				
Beneficio contable del ejercicio	13.628,53				
Total	222.154,80		Total	222.154,80	

9.829.

UNION GANADERA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	2.400.000,00		Capital	5.000.000,00	
Caja y Bancos	540.719,90		Reservas patrimoniales	1.878.117,03	
Valores mobiliarios	2.698.742,19		Reservas técnicas	700.020,43	
Inmuebles	1.573.469,81		Compañías Reaseguradoras	248.224,29	
Delegaciones y Agencias	638.276,46		Delegaciones y Agencias	1.030,00	
Recibos de primas pendientes de cobro	184.204,00		Acreedores diversos	117.982,96	
Compañías Reaseguradas	18.10,90		Beneficios	248.746,11	
Compañías Reaseguradoras	84.677,09				
Deudores diversos	30.675,47				
Mobiliario y material	25.251,00				
Total	8.194.120,82		Total	8.194.120,82	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros	188.449,40		Saldo anterior	1.427,11	
Primas cedidas	254.031,37		Primas directas	1.282.814,20	
Gastos producción Ramos	298.436,98		Derechos de registro	149.427,25	
Gastos generales Ramos	603.429,34		Impuestos reintegrados	42.802,56	
Contribuciones Ramos	98.455,06		Reservas técnicas del Ejercicio anterior	553.046,33	
Reservas técnicas 31 diciembre 1958	537.112,76		Primas aceptadas	112.597,98	
Contribuciones e impuestos	142.583,30		Gastos reintegrados	95.261,67	
Amortizaciones y quebrantos	1.950,00		Producto fondos invertidos e, inmuebles	120.064,31	
Beneficios	248.746,11		Siniestros reintegrados	9.176,97	
			Comisiones sobre cesiones Consorcio	4.587,94	
Total	2.371.194,32		Total	2.371.194,32	

Por «Unión Ganadera, S. A.», el Director general (ilegible).
1.498.

«LA SUDAMERICA (FUNDACION LARRAGOITI), S. A.»

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		2.919 814.91	Capital		10.000 006.00
Valores mobiliarios		4.859 349.46	Reservas técnicas (deducida la parte reasegurada)...		11.562 752.86
Inmuebles		1.499 158.00	Otras reservas y provisiones		292 766.73
Delegaciones y Agencias		3.196.344.62	Compañías coaseguradoras		177 573.99
Recibos de primas pendientes de cobro		4.369 642.35	Compañías reaseguradoras		2.591.071.66
Primas vencidas y no emitidas de Accidentes del Trabajo		3.252 059.00	Depósitos de Compañías aceptantes		358 832.19
Compañías coaseguradoras		318 602.86	Delegaciones y Agencias		2.081 344.26
Compañías reaseguradas		780 268.03	Acreedores diversos		2.801 593.91
Depósitos de Compañías cedentes		2.458 332.67	Garantías bancarias		1.544 250.00
Fianzas y depósitos en efectivo		228 895.70			
Deudores diversos		1.129 434.69			
Mobiliario		365 225.31			
Material		1.239 287.83			
Comisiones descontadas		717 756.51			
Plazas judiciales garantizadas		1.544 250.00			
Pérdidas y Ganancias:					
Ejercicios anteriores	2.902.196.61				
Menos: Beneficio ejercicio 1958	370.434.95				
		2.531 761.66			
Total		31.410 185.60	Total		31.410 185.60

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo deudor del ejercicio anterior		2.902 196.61	Beneficios no incluidos en las cuentas de los Ramos		256 456.62
Gastos varios, no incluidos en las cuentas de los Ramos		159 409.63	Saldo acreedor Ramo de Accidentes del Trabajo		1.814 830.32
Amortizaciones		15 320.00	Saldo acreedor Ramo de Cinematografía		10 974.93
Saldo deudor Ramo de Accidentes Individuales		197 624.65	Saldo acreedor Ramo de Incendios		752 585.97
Saldo deudor Ramo de Automóviles y R. Civil		1.879 901.88	Saldo acreedor Ramo de Robo		47 816.01
Saldo deudor Ramo de Cristales (Roturas)		39 235.89	Saldo acreedor otros Ramos		49 104.89
Saldo deudor Ramo de Transportes		269 842.74	Saldo del ejercicio actual		2.531 761.66
Total		5.463 532.40	Total		5.463 532.40

9.863.

MEDICA POPULAR, S. A.

Plaza Universidad, 1. 5.º, letra C. Barcelona

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		166 747.72	Capital		600 000.00
Valores mobiliarios		308 665.45	Reservas para riesgos en curso		179 894.88
Agencias		276 435.90	Reservas para siniestros pendientes de pago		94 062.54
Recibos pendientes de cobro		62 805.05	Acreedores diversos		68 354.76
Depósitos		3 800.00	Pérdidas y Ganancias		70 681.94
Mobiliario e instalación		60 835.48			
Material		1 840.00			
Resultados de ejercicios anteriores		131 719.52			
Deudores diversos		145.00			
Total		1.012 994.12	Total		1.012.994.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de administración generales		202 142.43	Renta de valores mobiliarios		4.235.25
Tributos		96 293.57	Intereses bancarios		101.32
Amortizaciones		14 283.31	Saldo acreedor del Ramo de Entierros		376 494.00
Saldo deudor del Ramo de Enfermedad		22 380.85	Otros abonos		24 951.53
Saldo acreedor del ejercicio actual		70 681.94			
Total		405 782.10	Total		405 782.10

9.666.

O R I E N T E, S. A.

Copia del balance cerrado en 31 de diciembre de 1958

MADRID

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
2. Caja.....	8.238,62	1. Capital social suscrito.....	600.000,00
3. Bancos:		3. Reservas técnicas:	
Banco Mercantil e Industrial.....	345,27	Para riesgos en curso.....	108.954,66
Banco General.....	3.779,95	4. Provisiones:	
Banco Español de Crédito.....	427.890,15	Para primas pendientes Enterramiento.....	83.411,60
Banco de Bilbao.....	168.745,25	Para primas pendientes Enfermedades.....	16.198,50
4. Valores mobiliarios:	600.767,62	7. Delegaciones y Agencias:	99.610,10
Fondos Públicos del Estado.....	364.147,00	Saldos Pasivos.....	33.945,60
10. Recibos primas pendientes de cobro:		9. Acreedores diversos:	
Ramo de Enfermedades.....	16.198,50	b) Impuestos pendientes de pago.....	94.761,10
Ramo de Enterramientos.....	83.411,60	f) Fianzas.....	3.000,00
14. Deudores varios:	99.610,10	i) Otros acreedores.....	97.130,12
Dividendos.....	585,71	Reserva fluctuación de Valores.....	194.891,22
Otros deudores.....	61.089,31	Pérdidas y Ganancias.....	573,50
17. Fianzas.....	28.124,92	Cuenta de Valores mobiliarios.....	103.081,28
20. Mobiliario.....	22.499,92	Total.....	1.514.556,36
24. Cuenta de Valores mobiliarios.....	373.500,00		
Total.....	1.514.556,36		

Copia de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
1. Siniestros:		1. Reservas técnicas Ejercicio anterior:	
Enterramientos.....	1.123.710,77	Para riesgos en curso.....	95.023,35
Enfermedades.....	232.847,02	2. Primas del Ejercicio:	
2. Gastos generales:		Ramo de Enterramiento.....	3.439.058,45
Sueldos y cargas sociales.....	684.177,63	Ramo de Enfermedades.....	552.134,50
Material.....	499.400,51	5. Producto de los Fondos invertidos:	
Otros gastos.....	136.586,32	Intereses.....	14.055,32
3. Gastos generales de producción:	1.320.164,46		
Comisiones.....	759.466,96		
Otros gastos de organización y producción.....	284.041,05		
4. Contribuciones e impuestos.....	1.043.507,11		
5. Reservas técnicas:	147.912,38		
Riesgos en curso.....	108.954,66		
6. Amortizaciones:			
En instalación.....	16.650,96		
En constitución.....	630,49		
En mobiliario.....	2.812,49		
16. Saldo acreedor:	20.092,94		
Del Ejercicio actual.....	103.081,28		
Total.....	4.100.271,62	Total.....	4.100.271,62

I B E R I A

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	5.678	723.38	Capital	10.000	000.00
Inmuebles	6.845	433.48	Reservas	2.084	866.79
Valores	9.549	899.00	Reservas técnicas	20.439	940.33
Anticipos sobre pólizas	107	372.05	Compañías Reaseguradoras	16.777	472.80
Fianzas	228	125.00	Acreedores diversos	5.820	509.12
Mobiliario e instalación	3.163	460.98	Pérdidas y Ganancias:		
Compañías Reaseguradoras	20.816	639.15	Beneficio Ejercicio actual	1.257	425.45
Deudores diversos	9.470	557.47	Total	55.860	210.49
Total	55.860	210.49			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Primas cedidas	25.130	893.16	Primas	41.299	196.07
Siniestros netos	15.146	395.46	Primas aceptadas	23.077	843.00
Comisiones	20.099	475.41	Derechos de registro y pólizas	5.187	672.69
Gastos generales	8.977	496.28	Intereses y rentas	636	184.53
Amortizaciones	2.758	806.08	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	13.146	325.43
Reservas técnicas en 31 diciembre 1958	20.439	940.33	Gastos reintegrados por los reaseguradores	10.469	204.45
Saldo acreedor	1.257	423.45	Total	93.810	430.17
Total	93.810	430.17			

10.004.

COMPANIA ARAGONESA DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación, año 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas:			Capital	6.000	000.00
Parte no desembolsada	1.950	000.00	Reservas patrimoniales	1.808	801.29
Caja y Bancos	1.371	695.40	Reservas técnicas	34.978	922.19
Valores mobiliarios	29.450	855.00	Reaseguradores	11.549	371.20
Anticipos sobre pólizas	1.055	919.00	Delegaciones	15	843.88
Delegaciones	70	071.38	Acreedores diversos	255	837.11
Recibos de primas pendientes de cobro	56	374.40	Excedente	374	515.68
Reasegurados	8.426	911.20	Total	53.983	289.35
Reaseguradores	11.512	112.02			
Deudores diversos	3.941	75			
Mobiliario y material	86	004.20			
Total	53.983	289.35			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros y vencimientos	1.366	138.45	Reservas del Ejercicio anterior	25.264	575.86
Rescates	382	202.69	Primas de Seguros	2.886	751.07
Gastos de Administración	1.187	205.21	Derechos de registro y pólizas	354	236.66
Contribuciones e impuestos	261	282.34	Cuotes y otros	1.319	223.93
Reservas técnicas del Ejercicio	26.564	899.69	Reasegurados	9.506	467.85
Amortizaciones	14	318.20	Reaseguradores	12.549	387.53
Reasegurados	9.169	514.36	Total	51.880	642.90
Reaseguradores	12.567	702.85			
Beneficios	373	399.11			
Total	51.880	642.90			

ISTITUTO NAZIONALE DELLE ASSICURAZIONI

REPRESENTACION LEGAL PARA ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		267 762.05	Reservas técnicas legales:		
Bancos:			Seguro directo	12.454 133.00	
Efectivo en cuentas corrientes		1.320 765 67	Reaseguro aceptado	853 915.37	
Valores mobiliarios:			Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	4.125.02	
Fondos públicos del Estado español		10.628 891.00	Provisiones:		
Anticipos sobre pólizas		884 388.65	Primas anticipadas	21.490.65	
Agencias:			Reaseguro aceptado:		
Saldos activos		72 789.00	Provisión para liquidaciones en curso	41 036.00	
Recibos de primas pendientes de cobro		43.688.45	Reaseguro cedido:		
Reaseguro aceptado:			Depósitos en poder de la cedente	2.287 486.00	
Depósito en poder de las cedentes. 853.915.37			Acreedores diversos:		
Saldos activos en efectivo		260.562.84	Impuestos vencidos pendientes de pago	91 554.29	
		1.114.478.21	Impuestos sobre primas pendientes de cobro ...	3.048.05	
Reaseguro cedido:			Seguros sociales a pagar	13.524.20	
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores		2.287 486 00	Otros acreedores	23 987.56	
Saldos activos en efectivo		47 511 98	Dirección General de Roma	943 610.02	
Fianzas y depósitos		70.148.15			
Mobiliario e instalación		1.00			
Total		16.737 910.16	Total	16.737 910.16	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
Sumas pagadas en el Ejercicio:			Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Por siniestros		231 500 00	Matemáticas	11.865.189.00	
Por vencimientos		460 657.65	Para comisiones sobre primas pendientes ..	3 499.20	
Por rentas		940.00	Primas emitidas en el Ejercicio	1.315 126.15	
Rescates		117.912.55	Derechos de registro sobre primas emitidas en el Ejercicio	64 983.80	
Gastos generales		450 513.94	Impuestos reintegrados y otros recargos	231 293.35	
Gastos generales de producción		345.151.20	Producto de los fondos invertidos	480 613.87	
Contribuciones e impuestos		228.006.10	Beneficios diversos	35 641.50	
Reservas técnicas del presente Ejercicio:			Reaseguro aceptado:		
Matemáticas		12.454 133 00	Reservas técnicas del Ejercicio anterior:		
Amortizaciones		19.937.25	Matemáticas	799 031.00	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....		21.182.05	Primas vencidas en el Ejercicio	339.037.58	
Reaseguro aceptado:			Intereses de depósito por reservas	4.009.13	
Sumas pagadas por siniestros, vencimientos y rescates		90 338.78	Reaseguro cedido:		
Gastos reintegrados a las cedentes		13 583.29	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates:		
Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones		456.11	Seguro directo	168.145.00	
Reservas técnicas del presente Ejercicio:			Gastos reintegrados por los reaseguradores:		
Matemáticas		853.915 37	Seguro directo	142.646.20	
Provisión para liquidaciones en curso		41 036.00	Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	1.345.80	
Reaseguro cedido:			Reservas técnicas del presente Ejercicio a cargo de reaseguradores:		
Primas cedidas		514 955.50	Matemáticas	2.287.486.00	
Reservas técnicas del Ejercicio anterior a cargo de reaseguradores:			Déficit del Ejercicio actual que se transfiere a la cuenta de la Dirección General de Roma.	150 292.91	
Matemáticas		2.039 073.00			
Intereses de depósito por reservas		5.097 70			
Total		17.888 400.49	Total	17.888 400.49	

10.006.

CENTRO LEVANTINO DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		1.800.000.00	Capital	5.000.000.00	
Efectivo en Caja y Bancos		615 646 74	Reservas patrimoniales	1.425.923.06	
Valores mobiliarios		4.859.245 10	Reservas técnicas legales	4.210 296.40	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías cedentes y retrocesionarias		8.517.686.51	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías cedentes y retrocesionarias	4.023 769.51	
			Otras cuentas acreedoras	272 533 79	
			Excedente	860 065.59	
Total		15.792.578.35	Total	15.792.578.35	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio:		Producto de los fondos invertidos	327.780,84
Ramo de Responsabilidad Civil	29.979,76	Beneficios por realizaciones y cambios	20.829,03
Saldo acreedor del Ejercicio actual	860.055,59	Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
		Ramo de Accidentes Individuales	68.668,81
		Ramo de Automóviles	21.410,39
		Ramo de Cinematografía	7.390,78
		Ramo de Incendios	90.257,94
		Ramo de Robo	36.268,16
		Ramo de Transportes	159.394,05
		Ramo de Vida	158.035,55
Total	890.035,35	Total	890.035,35

Por «Centro Levantino de Seguros y Reaseguros, S. A.», el Director-Gerente (ilegible).
10.011.

UNION LEVANTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja	4.041.299,76	Capital social suscrito	10.000.000,00
Bancos:		Reservas patrimoniales	7.152.030,10
Efectivo en cuentas corrientes	15.661.559,56	Reservas técnicas legales	79.499.184,51
Valores mobiliarios	34.153.781,33	Reaseguro aceptado:	
Inmuebles	22.748.921,85	Saldos pasivos	1.036.542,83
Anticipos sobre pólizas	642.728,10	Reaseguro cedido:	
Delegaciones y Agencias:		Saldos pasivos	37.049.408,51
Saldos activos en efectivo	5.543.344,62	Delegaciones y Agencias:	
Recibos de primas pendientes de cobro	11.838.860,85	Saldos pasivos en efectivo	3.069.437,11
Coaseguradores:		Coaseguradores:	
Saldos activos	11.940.199,04	Saldos pasivos	7.773.118,44
Reaseguro aceptado:		Acreedores diversos	3.420.353,52
Saldos activos	13.408.137,32	Excedente	9.583.208,95
Reaseguro cedido:			
Saldos activos	31.969.414,57		
Deudores diversos	2.796.972,92		
Fianzas	979.806,76		
Gastos de constitución	493.747,00		
Mobiliario e instalación	2.364.718,29		
Total	158.583.281,97	Total	158.583.281,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración generales	5.125.001,46	Remanente del Ejercicio anterior	297.228,75
Contribuciones e impuestos	346.887,29	Producto de los fondos invertidos	1.120.348,08
Amortizaciones	174.078,99	Beneficios por realizaciones y cambios	90.845,72
Beneficios	9.583.208,95	Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio:	
		Ramo de Transportes	508.209,85
		Ramo de Incendios	3.372.500,62
		Ramo de Robo	142.327,96
		Ramo de Cinematografía	14.604,41
		Ramo de Accidentes del Trabajo	5.738.994,60
		Ramo de Individual	491.817,71
		Ramo de Responsabilidad Civil	2.336.673,39
		Ramo de Combinado Automóviles	1.026.678,23
		Ramo de Vida	88.945,37
Total	15.229.174,69	Total	15.229.174,69

Por «Unión Levantina», Sociedad Anónima de Seguros, el Director-Gerente (ilegible).
10.010.

ATLANTIDA
COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS
Balance al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	268 799.69	Capital social suscrito	5.000.000.00
Bancos	1 801 154.41	Reservas técnicas legales:	
Valores mobiliarios	36.656 730.50	Matemáticas	78.309 396.30
Inmuebles	16 666 771.35	Para riesgos en curso	900 867.18
Préstamos hipotecarios	277 242.11	Para siniestros vencimientos, etc	1 776 331.53
Anticipos sobre pólizas	5.528 426.35	Para comisiones de primas pendientes cobro	547 036.75
Delegaciones y Agencias	1.263 437.54	Provisión para primas pendientes	437 943.32
Recibos de primas pendientes de cobro	2.867.922.08	Reaseguro aceptado:	
Coaseguradores:		Saldos pasivos	262 711.10
Saldos activos	163 369.94	Reaseguro cedido:	
Reaseguro aceptado:		Depósito aceptantes	25.946 131.67
Depósito	14.196 726.88	Saldos pasivos	1.907 993.61
Saldo activo en efectivo	2.377 739.55	Delegaciones y Agencias	619 770.10
Reaseguro cedido:		Coaseguradores	110 315.33
Reservas matemáticas	23.270 062.18	Acreeedores diversos	780.891 32
Reservas riesgos en curso	804 072.90	Cuenta de valores nominales	1.062 506.00
Reservas siniestros	1.870.996.59		
Saldo activo en efectivo	2.614 118.01		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	241 540.61		
Plazas y depósitos en efectivo	160 772.07		
Gastos constitución y primer establecimiento	110 525.58		
Gastos de organización	726 732.39		
Mobiliario e instalación	502 111.77		
Material	335 695.20		
Comisiones descontadas	3.434 322.40		
Pérdidas y Ganancias	460 118.71		
Cuentas de valores nominales	1.062 500.00		
Total	117.660 888.21	Total	117.660 888.21

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo deudor del Ejercicio anterior	457 144.12	Saldo Ramo de Incendios	153 671.39
Contribuciones e impuestos	17 880.00	Saldo Ramo de Responsabilidad Civil	20 864.47
Quebranto valores mobiliarios	232.656.86	Saldo Ramo de Robo	2 094.74
Saldo Ramo Accidentes Individuales	64 785.04	Saldo Ramo de Vida	572 651.32
Saldo Ramo Transportes	436 734.61	Saldo deudor	460 118.71
Total	1.209 200.63	Total	1 209 200.63

El Director general, C. Vázquez.—El Actuario de Seguros, E. Domenech.—El Jefe de Contabilidad, G. Roldán.
 9.968.

COVADONGA
SOCIETAD ANONIMA DE SEGUROS
M A D R I D
Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	2.500.000.00	Capital social suscrito	5.000 000.00
Caja	108 783.60	Reservas patrimoniales:	
Bancos	4 710 566.83	Inmovilizada Ley 18 marzo 1944	500.000.00
Valores mobiliarios	16.695 161.50	No inmovilizadas	2.698.166.07
Delegaciones y Agencias	6.003 307.42		
Recibos de primas pendientes de cobro	5.205 740.57	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)	30.446.986.57
Reaseguro aceptado:		Provisiones	1.811 423.34
Depósito en poder de los cedentes	6.684.252.54	Reaseguro aceptado (saldos pasivos en efectivo)	1.731 822.89
Saldos activos en efectivo	7.006.696.23	Reaseguro cedido:	
	13.690.848.77	Depósito de los aceptantes	11 699.997.54
Reaseguro cedido:		Saldos pasivos en efectivo	4.411.109.59
Reservas a cargo de los reaseguradores:			
Matemáticas	1.613.602.00	Delegaciones y Agencias	16 111 107.13
Riesgos en curso	5.964.484.55	Acreeedores diversos	282 568.05
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	6.071.803.84	Excedente	6.373 129.82
Saldos activos en efectivo	764.172.85		
	14.414 063.24		
Deudores diversos	1.068 801.71		
Plazas	934 856.92		
Mobiliario e instalación	13 094.00		
Total	65.344 218.56	Total	65.344 218.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldo deudor	Ramo de Accidentes Individuales	206 580,24	Saldo anterior		187 063,00
Saldo deudor	Ramo de Automóviles	734 501,26	Saldo acreedor	Ramo de Accidentes del Trabajo	121 795,51
Saldo deudor	Ramo de Ganado	2 132,16	Saldo acreedor	Ramo de Pedrisco	16 756,92
Saldo deudor	Ramo de Responsabilidad Civil	93 591,53	Saldo acreedor	Ramo de Incendios	960 200,93
Saldo deudor	Ramo de Transportes	72 245,87	Saldo acreedor	Ramo de Robo	264 705,79
Saldo deudor	Ramo de Cinematografía	260,61	Saldo acreedor	Ramo de Vida	138 067,83
Saldo deudor	Cuenta general	190 256,62			
	Excedente	389 024,69			
	Total	1.688 592,98		Total	1.688 592,98

10.018.

CONSTRUCCIONES ALDANONDO, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad en 7 de abril próximo pasado, se acordó la reducción del capital social en novecientas noventa mil pesetas, mediante la amortización de las acciones números 4.961 a 5.950, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los que pudieran resultar interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Aldanondo.

10.420. 2.ª 18-7-1959.

S. N. I. A. C. E.

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS
APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA**
PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa que a partir del día 1 de agosto próximo se procederá al pago de 45 pesetas, libres de impuestos, por cada una de las acciones números 1 al 538.530, ambos inclusive, como dividendo complementario correspondiente al resultado del ejercicio de 1958. Dicho pago se efectuará contra el cupón número 33 de las referidas acciones.

La operación se realizará en las oficinas centrales y en todas las sucursales de Madrid y provincias de las siguientes Entidades:

Banco Urquijo.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco de Vizcaya.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Secretario del Consejo, Pablo Martínez Almeida.

10.309.

**COMPANIA MERCANTIL E INDUS-
TRIAL PAPELERA, S. A.**
VALENCIA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de agosto de 1959 en el local social, pasaje Ripalda, número 12, Valencia, y a las dieciséis horas en primera convocatoria, o, en su defecto, a las dieciséis horas del día siguiente en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de censores jurados de cuentas para el ejercicio de 1959.

2.º Examen y aprobación de cuentas, si procede, incluso hasta el día de la convocatoria.

3.º Cambio de domicilio social.

4.º Exposición de la gestión realizada por el Consejo de Administración y, en su caso, renovación del mismo.

5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 14 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Villena.

10.415.

**SOCIEDAD HULLERA SAN ESTEBAN,
SOCIEDAD ANONIMA**
PUERTOLLANO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, García Morato, 48, para el día 31 del corriente, a las doce horas del día, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

Aprobación y ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de 14 de los corrientes de solicitar la declaración oficial de quiebra de la Sociedad.

Puertollano, 15 de julio de 1959.—El Presidente, Félix Giménez.

10.417.

INDUSTRIAL ROYMO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (San Rafael, 7 bis) el día 5 de agosto próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o, al siguiente día, en su caso, de segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Elección de Administrador único, modificación del artículo vigésimo primero de los Estatutos sociales y demás acuerdos pertinentes.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los Estatutos sociales para la asistencia a la Junta por el presente convocada.

Mataró, 14 de julio de 1959.—Administradores-Gerentes.

10.422.

BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS, S. A.**BARCELONA**

Aprobado en Junta general extraordinaria en sesión celebrada el día 13 de junio de 1959, en el domicilio social, la ampliación del capital desde 3.000.000 de pesetas hasta la suma de 5.000.000 de pesetas, mediante la creación de 4.000 acciones nuevas de la serie B, al portador, de

500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, a la par, se pone en conocimiento de los señores accionistas, a fin de que puedan ejercitar sus derechos de suscripción, mediante el cupón número 15 de las acciones serie A (antes sin serie) y número 1 de la serie B, a partir de los treinta días de la publicación del presente anuncio, en la proporción de dos acciones nuevas por cada tres que posean, debiendo hacerse el desembolso total en el acto de suscripción en el domicilio social.

El accionista que no concurra a la suscripción de acciones en la forma convocada se entenderá que renuncia a todos los derechos que le corresponden, y las acciones nuevas no suscritas quedarán a disposición del Consejo de Administración para su colocación y desembolso en la forma que crea conveniente.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—Por el Consejo de Administración, Enrique F. Ribalta.

10.418.

**FAROS ESPAÑOLES, S. A.
F A E S S A**

El dividendo activo para el ejercicio de 1958, acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, de importe 45,50 pesetas líquidas por acción, será satisfecho a partir del día 3 de agosto próximo, en el domicilio social y horas de oficina, donde serán facilitadas las correspondientes facturas.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—Jorge Roca Navarro, Consejero Secretario.

10.429.

SOCIEDAD ANONIMA CARDONER

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social el día 29 del corriente mes, a las cinco de la tarde, siendo el orden del día como sigue: Cierre suscripción acciones; renovación de Consejeros; ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 julio 1959.

10.430.

**S. A. MARIA PAZ, NUEVA CERAMICA
DE VILLAVERDE**
MADRID

Acordada en la Junta general extraordinaria del día 22 de junio pasado la disolución de esta Sociedad, se hace público a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración,

10.431.

Concurso para la venta de una
ROTATIVA EN SERVICIO
y demás material que se detalla

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO saca a concurso público la venta de una rotativa en servicio, dos fundidoras, una fresa, una prensa, un juego de bandejas mecánicas de imponer formas, un juego de corazones de rodillos y otro de repuesto de las características que se adjunta, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El lote completo podrá examinarse en los Talleres del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días laborables, de ocho a doce de la mañana, hasta el día 1 de septiembre de 1959.

2.^a Los concursantes podrán presentar hasta el próximo 10 de septiembre y durante los días laborables, en horas de diez a trece, en el Registro Central del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pliego cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Junta Económica de dicho Organismo, en el que se indicará claramente la cantidad que ofrecen por el lote completo. A dicho pliego deberán acompañar justificante de haber entregado la cantidad de 50.000 pesetas, en calidad de depósito, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo la denominación de «Cuenta núm. 63.—Organismos de la Administración del Estado—Boletín Oficial del Estado».

3.^a Los gastos que se originen en las operaciones para la retirada de estas máquinas y material (desmontaje, embalaje, carga, transporte y mano de obra utilizada así como cualquier otro gasto que pueda producirse) serán de cuenta del adjudicatario.

4.^a Las operaciones para desmontar los conjuntos, embalaje y traslado al montacargas estarán subordinadas al horario de trabajo en los Talleres del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo este Organismo el que determinará el horario para realizarlas. La retirada del lote completo deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

5.^a La Junta Económica del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO procederá a la apertura de los sobres el día que señale su Presidente, dentro de los quince días siguientes a la expiración del plazo de presentación de pliegos, reservándose la Junta el derecho de adjudicación, caso de no convenir ninguna de las ofertas presentadas.

6.^a El adjudicatario abonará el importe del lote completo en el plazo de cinco días contados a partir de la adjudicación, pudiendo desde el momento del pago proceder a la retirada del mismo. La falta de pago por el adjudicatario dentro del expresado plazo implicará, además de la pérdida de la fianza, la anulación de la adjudicación.

7.^a A partir de la fecha de la adjudicación, o de ser declarado desierto el concurso, podrán los concursantes retirar el depósito realizado.

Madrid, 30 de junio de 1959.

LOTE COMPUESTO POR

Una rotativa «Winkler» número 592.
Dos fundidoras marca «Winkler».
Una fresa.
Una prensa.
Un juego de bandejas mecánicas de imponer formas.
Un juego de corazones de rodillos y otro de repuesto.

Datos más importantes de la rotativa

Consta de:
Dos cuerpos de máquina.
Dos cilindros impresores cada cuerpo.
Ocho planchas con cada cilindro impresor.
Dos plegadoras (una para cada cuerpo), y pueden trabajar los dos cuerpos en una plegadora en paralelo, o independientemente cada cuerpo con su plegadora.
La máquina es de dos bobinas, una para cada cuerpo, teniendo un alimentador supletorio para tener preparada otra bobina de repuesto al terminarse la que está imprimiendo.
Dos motores eléctricos, uno para cada cuerpo, de 33 HP.

Ancho de máquina interior entre bandas: dos metros.
Desarrollo de cilindros en su diámetro 104 centímetros.
Tamaño que imprime. 35 por 48 centímetros.
Las dimensiones del papel son 158, 19 y 39,5 centímetros (ancho de bobinas).
Producción: 35.000 ejemplares de ocho páginas en producción doble por cada plegadora y 12 ó 16 páginas por una sola plegadora en producción doble.

También pueden tirarse 16 páginas por cada plegadora en producción sencilla, saliendo alzado de ocho en ocho, y la producción se reduce a la mitad.